

Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes

Venezuela

2021



Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes

Venezuela

**DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
VENEZUELA. Junio, 2021**

Redhnna - Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Venezuela)
www.redhnna.org

Equipo de investigación regional

Diseño metodológico: Mariana Inés Pérez, Emilia Millón y Julieta Santillán Juri
Revisión y supervisión: Nora Pulido y Ana Laura Lobo

Equipo de investigación nacional

Angeyeimar Gil (investigación y redacción)

Corrección de estilo: Rebeca González Garcete

Diseño y diagramación: Karina Palleros

Este diagnóstico se elabora en el marco del programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos” - proyecto “Vinculando la Agenda de Derechos de Niñez y Adolescencia de América del Sur con los DSDR”, implementado por la Red de Coaliciones Sur y aliadas. El proyecto cuenta con el soporte jurídico institucional de la CDIA de Paraguay y el apoyo de Plan Internacional y de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI/SIDA).

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del autor/a o equipo elaborador y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Red de Coaliciones Sur.

Esta publicación está financiada por la ASDI/SIDA - Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La ASDI/SIDA no necesariamente comparte las opiniones expresadas en este documento. La única responsabilidad del contenido pertenece al autor/a o equipo elaborador.

Cómo citar este material: Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Redhnna) (2021). “Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. VENEZUELA”. Red de Coaliciones Sur.

Índice

Siglas y acrónimos.....	6
Presentación	7
¿Quiénes somos?.....	7
Fundamentación	8
Metodología utilizada	9
 1. Breve reseña del contexto actual del país	 10
2. Principales obstáculos para el abordaje de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes	36
3. Obstáculos transversales en relación con los distintos momentos del proceso de abordaje de las violencias.....	38
4. Obstáculos específicos identificados en relación con los diferentes tipos de violencias	39
5. Nodos de mayor conflicto y buenas prácticas en cada uno de los casos narrados para este diagnóstico	41
6. Avances y/o propuestas realizadas desde las organizaciones de la sociedad civil en relación con las violencias sexuales	43
7. Conclusión general, desafíos y recomendaciones	44
Bibliografía.....	46

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AVESA	Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa
CAT	Canasta alimentaria de los trabajadores
CDN	Convención sobre los derechos del niño
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CLAP	Bolsa de Comités Locales de Abastecimiento y Producción
CRBV	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
DDHH	Derechos humanos
EHC	Emergencia Humanitaria Compleja
Encovi	Encuesta sobre Condiciones de Vida
ESI	Educación Sexual Integral
INE	Instituto Nacional de Estadística
ITS	Infección de transmisión sexual
LODMVLV	Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LOPNNA	Ley Orgánica para la Protección del Niños, Niñas y Adolescentes
MM	Muertes maternas
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ONG	Organización no gubernamental
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
OVCS	Observatorio Venezolano de Conflictividad Social
OVV	Observatorio Venezolano de Violencia
PIB	Producto interno bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Redhna	Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SSR	Salud sexual y reproductiva
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UCAB	Universidad Católica Andrés Bello
UCV	Universidad Central de Venezuela
USB	Universidad Simón Bolívar
VBG	Violencia basada en género
VSBG	Violencia sexual basada en género

Presentación

Este documento ofrece el capítulo **Venezuela** del diagnóstico regional de situación sobre violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, realizado por la Red de Coaliciones Sur (RCS) y aliadas, en el marco de las acciones propuestas en el programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos”, a través de su proyecto “Vinculando la Agenda de Derechos de Niñez y Adolescencia de América del Sur con los DSDR”, implementado por la RCS y aliadas, con el apoyo de Plan International y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI/SIDA).

Este informe en particular –elaborado por la Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Redhnnna)- integra el conjunto de seis informes nacionales de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela–, reúne y sintetiza la información relevada por el equipo nacional de investigación mediante la implementación de tres tipos de herramientas: una encuesta a informantes clave, que en el caso de Venezuela alcanzó a 22 personas, tanto del sector público como de la sociedad civil; 04 casos testigo de análisis elaborados a partir de casos paradigmáticos y una recopilación de normativas nacionales, políticas públicas y datos oficiales directamente relacionados con la temática.

El documento incluye un análisis del fenómeno de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes (NNA) en **Venezuela** y las respuestas del Estado al respecto, desde el marco legal, de políticas públicas, registro de datos y presupuestario. Se analizan distintos tipos de violencia sexual –el abuso sexual, el embarazo forzado, la explotación sexual y la violencia sexual en entornos digitales– y se consideran los obstáculos en las respuestas institucionales ante las mismas en los distintos momentos de intervención: prevención, detección, denuncia y comunicación, atención inmediata, protección y seguimiento integral. Por último, se exponen las conclusiones del presente estudio y las recomendaciones para el Estado.

¿Quiénes somos?

La Red de Coaliciones Sur (RCS) es una plataforma internacional, de carácter regional, de coaliciones nacionales de organizaciones de la sociedad civil, con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Su misión es reforzar las redes representativas de la sociedad civil, tanto a nivel local (nacional) como regional (latinoamericano), permitiendo el sostenimiento y la potenciación de acciones dirigidas al desarrollo democrático respetuoso de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la región.

Está conformada por las siguientes redes nacionales de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de derechos de la niñez y la adolescencia: Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (Argentina); Associação Nacional dos Centros de Defesa da Criança e do Adoles-

cente ANCED/Seção DCI Brasil y MNDH - Movimento Nacional de Direitos Humanos (Brasil); ROIJ - Red Nacional de ONGs de Infancia y Juventud (Chile); CDIA - Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Paraguay); y CDNU - Comité de Derechos del Niño/a (Uruguay). Además, como parte del programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos”, cuenta como aliadas a la ANONG - Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (Uruguay) y la Redhna - Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Venezuela).

La Redhna es una coalición de organizaciones sociales, académicas, comunitarias, centros e institutos de investigación y defensores, de diferentes regiones de Venezuela, en la cual confluyen iniciativas de carácter comunitario, académico y profesional, con una visión compartida sobre los derechos de la niñez y adolescencia en el país, basada en los principios fundamentales de la doctrina de protección integral y los tratados internacionales en materia de protección y defensa de niños, niñas y adolescentes.

A fin de contribuir a los procesos de cambio social para el ejercicio de una nueva ciudadanía, la Redhna tiene como ejes de acción: cultura de paz y de no violencia; promoción y defensa de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia; promoción de la resiliencia; promoción de un ambiente sano; promoción de la no discriminación, equidad e igualdad de género y erradicación de todo tipo de exclusión social. Además, busca incentivar la participación protagónica de niños, niñas y adolescentes y construir –a través de acciones y esfuerzos comunes– mecanismos de contraloría social que a su vez incidan en el diseño y la orientación en los planes, legislación y políticas públicas del Estado hacia la infancia y la adolescencia en los distintos niveles: nacional, estatal y municipal.

Fundamentación

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es una de las peores formas de violencia y constituye una vulneración de sus derechos humanos, pues afecta el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia; derecho que está garantizado en diversas normas a nivel internacional. Como ejemplo se pueden mencionar: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará), y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Particularmente, la CDN insta a los Estados parte a “proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales” (art. 34), y a adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (art. 19).

La violencia sexual incluye el contacto sexual no consensuado realizado o intentado; actos no consensuados de naturaleza sexual que no incluyen contacto (como voyeurismo o acoso sexual); actos de trata sexual cometidos contra alguien que no puede dar su consentimiento o negarse a estos actos; y explotación por Internet. Se presenta de diversas formas (abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía). Puede ocurrir en diferentes ámbitos: hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, dentro de las comunidades. Así también, el acceso de niñas, niños y adolescentes a teléfonos móviles e Internet ha generado nuevas formas de violencia sexual en entornos digitales.

Para abordar esta problemática, es indispensable que el Estado nacional parta de un diagnóstico certero sobre los factores que rodean a las violencias sexuales contra NNA, que sirva de base para el diseño de políticas públicas.

Metodología utilizada

Se realizó un estudio cualitativo de tipo exploratorio, enmarcado en el relevamiento y análisis de normativas, programas y dispositivos de atención a las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Las dimensiones de análisis seleccionadas corresponden a un enfoque de estudio de implementación de políticas. El foco está puesto en los desarrollos normativos y en los obstáculos que cada país encuentra para garantizar la protección especial de derechos de NNA amenazados por situaciones de violencia sexual.

El relevamiento se realizó entre los meses de abril y junio de 2021 y para ello se utilizaron las siguientes herramientas:

- **Matriz de normativas, políticas públicas, registro de datos y presupuesto a nivel nacional.** Completada a partir del relevamiento de fuentes secundarias y pedidos de información pública.
- **Encuesta a través de un formulario en línea.** Dirigida a informantes clave involucrados/as en procesos institucionales de atención/restitución de derechos de NNA afectados/as por violencias sexuales, del sector público y organizaciones de la sociedad civil.
- **Estudios de caso paradigmáticos de distintos tipos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.** Construidos por los equipos de investigación a partir de casos conocidos y/o acompañados por las organizaciones de la red de cada país.



Breve reseña del contexto actual del país

a. Contexto socioeconómico y político del país

Datos específicos del país

Nombre: República Bolivariana de Venezuela
Gobierno: Federal presidencialista
Presidente: Nicolás Maduro Moros
Territorio: 916.445 km²
N.º de habitantes: 32.985.763* / 28.515.829**
N.º de población de NNA: 9.468.977***
Porcentaje de pobreza Total: 96,2%

*Datos del INE Censo 2011

**Datos Encovi 2020

***Cálculo propio con base en censo 2011 del INE

La República Bolivariana de Venezuela está conformada por un territorio continental que limita al norte con el mar Caribe y el océano Atlántico, al oeste con Colombia, al sur con Brasil y al este con Guyana. Posee una superficie de 916.445 km². Se divide políticamente en 23 estados y el distrito Capital.

Desde el año 2015, las organizaciones de la sociedad civil (OSC), así como las principales universidades autónomas y privadas del país han catalogado la realidad socioeconómica y política de Venezuela como una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC). Esto supone que la misma no viene dada por desastres naturales o por conflictos armados, sino que su naturaleza es de origen político, se desarrolla progresivamente y su permanencia en el tiempo es de largo aliento, afectando las bases estructurales del Estado y provocando un impacto agresivo y letal en la vida de las personas.

La EHC tiene tres elementos fundamentales que se interrelacionan entre sí. Factores políticos, económicos y socioculturales se mezclan para generar un impacto devastador y omnicomprendivo que, para su superación, requerirá de alianzas internacionales que incluyan la ayuda humanitaria, la diplomacia de alto nivel e inclusive la supervisión de distribución de esa ayuda humanitaria para que llegue a mitigar los efectos de la emergencia (Civilis DDHH, 2017).

La EHC tiene tres elementos fundamentales que se interrelacionan entre sí. Factores políticos, económicos y socioculturales se mezclan para generar un impacto devastador y omnicomprendivo que, para su superación, requerirá de alianzas internacionales que incluyan la ayuda humanitaria, la diplomacia de alto nivel e inclusive la supervisión de distribución de esa ayuda humanitaria para que llegue a mitigar los efectos de la emergencia (Civilis DDHH, 2017).

En el desarrollo de este informe se muestran datos que permiten identificar las distintas aristas de la EHC representadas en la vida de la población venezolana, como la fragmentación del Esta-

do, altos niveles de pobreza, la destrucción de la economía con establecimiento de la economía informal como mecanismo de supervivencia, el conflicto civil interno, el hambre generalizada y materializada en niveles de desnutrición, aparición de epidemias y la migración forzada (Armiño y Areizaga, 2006).

En particular, la EHC en Venezuela incluye como elementos económicos la implementación de medidas restrictivas, controles de cambio, constantes cambios del cono monetario y devaluación de la moneda, así como la existencia de una moneda extranjera como principal referencia económica en detrimento de la moneda de curso legal; importantes niveles de corrupción, disminución de ingresos económicos por bajas en el costo del principal producto de exportación (petróleo) y disminución de la producción nacional; destrucción del aparato productivo iniciado con las medidas de expropiaciones y posteriores dinámicas de corrupción en la gran industria y en el sector agroproductivo; desinversión en infraestructura y servicios básicos, y también en el sistema nacional de salud y educativo, al igual que la desprofesionalización en todas las áreas del Estado, principalmente, como resultado de la migración forzada y de los bajos salarios y el poco poder adquisitivo de este. Todo esto, aunado a un incremento progresivo de prácticas represivas para contrarrestar las manifestaciones de descontento, oposición, pero, principalmente de exigencia de garantías de los derechos humanos, civiles, políticos, sociales y económicos.

Toda esta realidad recae en responsabilidad del régimen conducido por Nicolás Maduro Moros, en continuidad del proceso iniciado en 1998 por Hugo Chávez Frías. Ambos procesos han horadado las estructuras del Estado venezolano y las posibilidades de avance y progreso para la economía y la población, principalmente sobre la base de una polarización política que niega el disenso y el contrapeso natural en una democracia.

Debemos destacar que, en el marco de esta realidad, la población de niños, niñas y adolescentes (NNA), que históricamente ha sido una población vulnerable, incrementa su vulnerabilidad, a la par que las brechas de desigualdades se amplían y profundizan. Por esto, aunque una de las características más comprometedoras es la ausencia de datos oficiales que permitan medir el deterioro, impacto diferenciado o identificar poblaciones más afectadas y prioridades para diseñar políticas públicas, intentaremos mostrar cómo se manifiesta la situación en la población de NNA en cada uno de los aspectos señalados a continuación.

Demografía

Venezuela tiene una población estimada por el organismo oficial de estadísticas Instituto Nacional de Estadística (INE) de 32.985.763 de personas. Este dato surge de una estimación con base en el comportamiento nacional demográfico y los datos recogidos en la Encuesta Nacional de 2011. Sin embargo, la Encuesta sobre Condiciones de Vida (Encovi) –que es un esfuerzo realizado por las tres principales universidades del país (UCV, UCAB y USB)–, para el periodo 2019-2020, la población nacional se contrajo a 28.4 millones en virtud de la migración forzada, que para el 2020 se ubicaba en 5 millones de venezolanos distribuidos por el mundo, dato compartido con el informe de perspectivas de población mundial de las Naciones Unidas en 2019 (Encovi, 2020). La

primera infancia representa el 16,7% del total de la población y los NNA de 6 a 17 años representan 22%¹ aproximadamente (Unesco, 2019).

El mismo informe de Encovi 2019-2020 indica que aumentó la tasa de mortalidad infantil a 26 por mil en lugar de 12 por mil, regresando a los datos manejados en el país entre 1985-1990; y la esperanza de vida bajó 3,7 años, en relación con la proyección del organismo oficial para 2020. El Informe de Desarrollo Humano del PNUD indicó que Venezuela se ubica en el puesto 113 de 189, disminuyendo de 0,769 en 2015, el más alto alcanzado desde 1990, a 0,711 en 2019, similar al obtenido en el 2000, antes de la llegada al poder de Hugo Rafael Chávez Frías (PNUD, 2020).

Vivienda digna y servicios básicos

El 85% de la población habita en casas, 4% en viviendas tipo rancho (materiales rústicos como madera y zinc no resistentes o precarios), 6% en apartamentos en zonas de clase media y alta, y un 4% en casas tipo quinta. El 13% de la población vive en hacinamiento. 77% dispone del servicio de agua por acueducto, aunque solo 25% recibe el servicio diariamente. La electricidad pasó de 66% de hogares con interrupciones del servicio en 2016 a 90% en 2020 (Encovi, 2020). Y con el gas, aunque también hay un aumento exponencial en la ausencia y fallas de acceso a este servicio, alarma la cantidad de accidentes relacionados a explosiones de cilindros de gas doméstico. Al respecto, en 2020 se contabilizaron 44 NNA lesionados o fallecidos por explosiones de gas, según un informe de la Red por los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes (Redhna, 2020).

Salario y pobreza

Las condiciones de pobreza también han empeorado, como resultado de la creciente crisis económica, la inflación y la disminución del poder adquisitivo del salario. Para el año 2020, la inflación acumulada del país se ubicó en 2.959,8% (Efe, 2021), según el Banco Central de Venezuela que, al ser el organismo oficial, sus datos suelen estar muy por debajo de la estimación de académicos y economistas independientes que la ubicaban en 3.713% (Efe, 2021b). El PIB del país ha mostrado una contracción del 70%, llegando al nivel de los años 70. El salario mínimo no es representativo para las necesidades de reproducción de la población, aunque se aumenta constantemente: hasta el 2020, en el periodo de Nicolás Maduro se ha decretado 44 veces el aumento de salario mínimo (Gil, 2021). Sin embargo, para mayo 2021, el salario mínimo mensual se ubicaba en 1.800.000 bolívares que se traduce en USD 0,74 y el costo de la canasta alimentaria de los trabajadores (CAT) mensual se calcula en 529.597.458,66 bolívares que son USD 217,95 (Cenda, 2021). Una familia venezolana necesita 294 salarios mínimos. Lo que ha generado una proliferación de la economía informal y trabajos a destajo, con mayor incidencia luego de las medidas de confinamiento por el COVID-19.

1 Cálculos propios con base en el censo 2011 del INE. Estructura poblacional por edad y sexo.

Alimentación

Los datos mostrados nos indican que la población venezolana no tiene la capacidad de garantizar ni siquiera una alimentación balanceada, amenazando y vulnerando el derecho de NNA a un nivel de vida adecuado, establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica para la Protección del Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), que incluye alimentación, vestido, calzado y vivienda digna.

El principal programa social nacional y el más promocionado es la Bolsa de Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), que no cuenta con una variedad de alimentos que cubran las necesidades mínimas de nutrientes para los grupos familiares, por ejemplo, no incluye proteínas de tipo animal y más del 50% del contenido se concentra en carbohidratos. Pero tampoco llega con regularidad a toda la población, únicamente 39% recibe una vez al mes y 5% de la población que se ubica en el rango de pobreza extrema no disfruta de este programa (Encovi, 2020). Adicionalmente, las familias logran amortiguar el desbalance entre ingreso y gastos con remesas familiares y con bonos (transferencia monetaria directa), que no son entregados de manera universal y no llegan a todas las personas de forma regular. Para julio 2020, la suma de ambos ingresos alcanzó los USD 32 (salario mínimo y cinco transferencias del Estado). A pesar de esto, para ese momento la brecha para el costo de la CAT era de 82% (Márquez y Raffalli, 2020).

En 2019, el “Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas [...] demostró que 9,3 millones de venezolanos estaban en inseguridad alimentaria en sus formas moderada y severa” (Provea, 2020). El último boletín de Caritas Venezuela, que muestra los registros entre abril y julio 2020, indica que hubo un incremento del 73% en niveles de desnutrición aguda en niños y niñas de menos de 5 años (Márquez y Raffalli, 2020). En total, la desnutrición infantil pasó de 11,5% en noviembre 2019 a 16,7% en marzo de 2020 (Márquez y Raffalli, 2020b).

Derecho a la vida

Además de la EHC, la ausencia de inversión y de políticas públicas estructuradas para las distintas áreas del desarrollo de la población, la disposición de armas a través de la corrupción en los cuerpos de seguridad del Estado y la promoción de conformación de grupos armados irregulares en los barrios del país por el Gobierno han generado un incremento en la violencia social que se evidencia en el creciente y progresivo aumento de muertes violentas en el país. El Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) registró la muerte por razones de violencia de 11.891 personas y una tasa de 45,6 muertes violentas por cada cien mil habitantes. La mayor letalidad en la vida de los venezolanos recae en los cuerpos policiales y fuerzas armadas (OVV, 2020).

El informe conjunto entre Cecodap y el Observatorio Venezolano de Violencia 2019 indicó que 1.120 NNA murieron de forma violenta. De esta cifra, 49,9% se refiere a niños y niñas y 50% a adolescentes. Son datos realmente alarmantes por tratarse de NNA, principalmente porque dan cuenta de que el país se muestra inseguro para su crecimiento y desarrollo (OVV-Cecodap, 2020).

La vida de la población también se ha visto afectada en el marco de las distintas formas de manifestación política. El periodo de represión con mayor letalidad en el país se identifica des-

de el año 2013. Entre 2014 y 2017 murieron 206 personas en el contexto de las manifestaciones políticas. De este total, 23 eran adolescentes. Además, 39 NNA fueron detenidos arbitrariamente por el Estado en 2018 (Foro Penal, 2018) y 137 en el primer trimestre de 2019 (Foro Penal, 2019).

Derecho a la salud

El derecho a la salud está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en el artículo 83 y en el artículo 41 de la LOPNNA, que indica una responsabilidad del Estado en su garantía de manera gratuita, de la más alta calidad, universal e igualitario.

Una de las principales evidencias visibles de la EHC es la decadencia en la que se encuentra el sistema de salud pública del país y la imposibilidad de la población de costear una salud privada. Las fallas estructurales, falta de políticas públicas e inversión en las distintas áreas que deben garantizar los derechos humanos (DDHH) de la población son responsables de datos alarmantes en materia de salud.

Ya en 2010, el entonces presidente de la República Hugo Chávez Frías había declarado la emergencia en el área de la salud, anunciando un plan especial que no fue alcanzado, y que abonó el terreno para la crisis actual. Tal como indica la ONG Transparencia Venezuela, uno de los problemas estructurales de la salud en Venezuela está relacionado con la corrupción. (Transparencia Venezuela, 2019).

Aunque las OSC habían identificado la EHC desde 2015 aproximadamente, fue en abril de 2019 cuando el actual presidente de la República Nicolás Maduro anunció que:

Llegamos a un acuerdo, los comités internacionales de la Cruz Roja y el Gobierno Bolivariano, de trabajar para, conjuntamente con los organismos de la Organización de Naciones Unidas, la ONU, traer a Venezuela todo el apoyo, toda la ayuda de carácter humanitaria que pueda traerse. (Efe, 2019)

Un discurso que intentaba morigerar la emergencia, planteando que se trataba de un aporte por “el bienestar de los pueblos”, negando aún la emergencia y la incapacidad de respuesta nacional.

Los hospitales del país sufrieron 342 fallas al mes en el año 2019 y en medio del apagón nacional que se vivió ese año se registraron 26 muertes relacionadas directamente con este evento y 134 decesos en todo el año, producto de la ausencia de electricidad (Encuesta Nacional de Hospitales-ENH, 2019). En 2020 se presentaron en el país 806 eventos de manifestación pública en exigencia de derechos a la salud (OVCS, 2020). La incidencia de esta realidad en la vida de los NNA la vemos claramente en el reporte *Derechos de Papel* de la Redhnnna, del primer semestre de 2020, que indica que por lo menos 32 NNA murieron por razones de salud y falla en la atención médica gratuita y de calidad. En estos casos se incluyen muertes a causa de: fallas en los trasplantes de médula ósea de los pacientes del JM de los Ríos, que ya fueron protegidos por medidas cautelares de la CIDH; ausencia de tratamiento oportuno y de calidad para atender el cáncer; falta de suero antiofídico para picaduras de serpientes; o ausencia de medicamentos y atención debida en el tiempo necesario. Otro de los datos que ofrece este reporte –y que resulta alarmante– es

que mueren por desnutrición 25% de los infantes que ingresan a un hospital en el estado Bolívar (Redhna, 2020b).

Salud sexual y reproductiva (SSR)

La situación de salud sexual y reproductiva es muy grave en tanto no se ha diseñado e implementado una política pública que cuente con recursos y personal especializado de manera universal. No existe una inversión diferenciada para la salud sexual y reproductiva y las pocas acciones dependen de financiamientos privados o de organismos internacionales como el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas y OSC especialistas en este tema.

La investigación realizada por la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA)² indica que 4 de cada 10 mujeres tienen insuficiencia para una óptima higiene menstrual, esto supone que 56,6% de ellas deben utilizar alternativas no saludables para atender su higiene menstrual. No tienen suficiente conocimiento sobre su menstruación y estas prácticas antihigiénicas limitan su libre desenvolvimiento en las actividades cotidianas, que amplía la brecha de desigualdad entre mujeres según su estrato social (AVESA, 2021).

El estudio también señala que 9 de cada 10 mujeres presentan pobreza menstrual y 1 presenta pobreza extrema. Igualmente, 73,6% de las mujeres se encuentran en un nivel insuficiente de salud sexual y reproductiva, y de ese total, el 44% son niñas y adolescentes. Además, 8 de 10 mujeres, niñas y adolescentes expresan que los servicios de salud a los que asisten son de regulares a malos, disminuyendo así sus intenciones de acudir a los servicios existentes cuando requieren alguna atención por dolencia (*Ibidem*).

Embarazo adolescente y maternidad

En 2018, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) informaron que Venezuela se ubica en la posición número 95 en embarazo adolescente, después de Ecuador y Honduras. El embarazo adolescente tiene como corolario la pobreza extrema, los asentamientos rurales y la pertenencia a pueblos afrodescendientes o indígenas de un gran número de madres adolescentes (Unicef, 2014). La descrita EHC influye considerablemente en esta realidad. De allí que resulte tan necesaria una política pública para la atención de esta población, teniendo como marco la salud gratuita, accesible y de calidad para una maternidad humanizada.

En el país, se han agravado la disponibilidad y distribución suficiente y eficiente de métodos anticonceptivos que incluyan anticoncepción para casos de emergencia, violentando el derecho de las mujeres y adolescentes a decidir sobre su sexualidad y su capacidad reproductiva o planificación familiar. AVESA informó que la escasez general de métodos anticonceptivos en farma-

2 OSC con reconocida trayectoria en el trabajo especializado con derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, adolescentes y niñas.

cias osciló entre 83,3% y 91,7% en las cinco ciudades consultadas en el último semestre de 2018 (AVESA, 2019). En la práctica, este indicador supone forzar el embarazo en adolescentes y una violación flagrante de los derechos a una SSR.

El último dato oficial disponible sobre las muertes maternas (MM) en el país es de mayo de 2017. El Estado informó que 756 mujeres murieron al dar a luz en 2016; un incremento de 66%, respecto al año anterior (AVESA *et al.*, 2017). En julio de 2017, el Gobierno nacional impulsó una campaña de Parto Humanizado, que se constituyó en un programa social, diseñado para impartir formación del personal de salud para sensibilizarles y convertirlos en promotores del Parto Humanizado y masificar los partos en casa, para lo que formarían también a las comunidades.

En 2018, entre agosto y diciembre, en cuatro centros de salud murieron 28 mujeres por MM (Coalición Equivalencias en acción, 2019). En ese mismo año, solo en el estado Lara la tasa de MM se ubica en 100,1 por cada 100.000 nacimientos. El incremento ha sido vertiginoso: en ese mismo estado, en el año 2011 se presentaron 11 muertes maternas y en 2017 el número aumentó a 63 (Rojas, 2019). Este dato indica “un retroceso de 50 años en la atención materna” (Gazcón, 2019).

En Venezuela, la interrupción voluntaria del embarazo no es legal. Sin embargo, es una práctica constante. No hay datos oficiales sobre cuántos abortos se realizan en el país. Una investigación de Mujeres al límite en 2019, sobre la base de información obtenida en 4 maternidades del país en el periodo agosto-diciembre 2018, logró contabilizar 2.246 abortos, de los cuales solo 31 fueron reportados como inducidos, el resto aparecen como abortos espontáneos y de ellos el 31% corresponde a niñas y adolescentes. Un dato alarmante es que 4 de estos abortos se practicaron en niñas con menos de 12 años (Coalición Equivalencias en acción, 2019).

Situación frente al COVID-19

El 13 de marzo de 2020 se decretó la cuarentena por la identificación del primer caso de COVID-19 (Prodavinci, 2020). Desde entonces, esta medida se ha mantenido con intervalos de flexibilidad. Los medios de comunicación indican que hay discrepancia entre la información oficial y algunos anuncios individuales en localidades sobre los contagiados. Hasta la fecha, en Venezuela se han confirmado 250.309³ casos de COVID-19, de los cuales 2.814⁴ han fallecido, de ellos 437 eran profesionales de la salud.

El proceso de vacunación a la población no cuenta con un plan claro y público de inmunizaciones. Sin embargo, se conoce de la entrada al país de 9 cargamentos de vacunas de dos tipos. La primera en llegar fue la vacuna rusa Sputnik V. También ha llegado la vacuna de origen chino VeroCell. En total, Venezuela cuenta con 2.730.000 dosis que suponen un alcance de 1.365.000 personas ya que se requieren dos dosis de ambos tipos (Souquett, 2021). Este total solo repre-

3 Hay contradicciones con respecto a este dato. Esto, porque en dos oportunidades la cifra total del día no coincidía con la suma de las regiones, restando 38 pacientes que no se indicaba el lugar en el que se encontraban.

4 31 fallecidos no han sido identificados según su lugar de ubicación al momento de fallecer. Este dato es uno de los que muestra contradicción en la información oficial.

senta el 6,2% de la meta que el Ministerio de Salud se ha planteado para el año 2021, que es de 22.000.000 de personas vacunadas.

En el contexto de la pandemia, el resto de los derechos de los venezolanos han pasado a un segundo plano. Además, la represión se ha mantenido, se ha detenido a personas por incumplimiento de la cuarentena, se han tomado decisiones arbitrarias como prohibir el libre tránsito de niños, niñas y adolescentes en algunos municipios. De igual forma, el derecho a la participación de la población infantil no se ha garantizado para la toma de decisiones sobre la dinámica educativa. Todos los recursos y esfuerzos se concentran en la atención de la pandemia y de la vacunación, descuidando aún más otras áreas como la protección de la infancia. Acción en la que han caído también los organismos internacionales presentes en el país en virtud de la EHC.

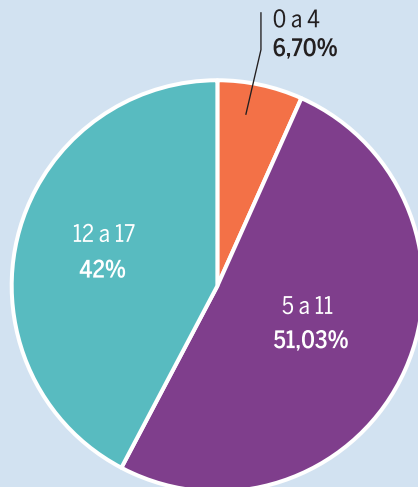
b. Realidad nacional de las violencias sexuales en niños, niñas y adolescentes

La principal deuda de Venezuela, como indicamos antes, es que no se dispone de estadísticas actuales, desagregadas y disponibles para el público, que den cuenta de la magnitud de los problemas y así puedan guiar el diseño de políticas públicas, proyectos o programas de acción y atención a las distintas situaciones que vulneran y amenazan a NNA. El dato más reciente sobre abuso sexual emitido por un organismo público fue presentado en rueda de prensa por el fiscal general, indicando que entre 2017 y 2020⁵ las oficinas receptoras de denuncias atendieron 8.966 casos de abuso sexual (Liendo, 2020). Un análisis realizado por la Redhnna sobre estos datos oficiales señala que en 15% de los casos atendidos hubo condenados, en 48% solo hubo imputados y en 36,7% solo hubo acusados (Redhnna, 2020). Es lamentable que no exista información específica sobre las edades y sexos de las víctimas y su relación con los victimarios. Pero estos datos sí dan cuenta de un alto nivel de impunidad, que genera en los NNA vulnerabilidad y exposición ante los agresores.

En 2020, la Redhnna publicó *Derechos de Papel*, monitoreo de fuentes secundarias que permitió identificar un importante número de NNA víctimas de abuso sexual, con un incremento a partir de la cuarentena por el COVID-19: en total, se contabilizaron 194 víctimas de violencias sexuales, entre esas, solo 21 fueron entre enero y febrero. Esto quiere decir que, en promedio, en los dos primeros meses se presentaron 10,5 casos; luego del inicio de la pandemia, el promedio mensual aumentó a 17,3. En el gráfico 1 podemos conocer las diferencias en edades y en el gráfico 2, las diferencias entre niñas y adolescentes mujeres y niños y adolescente hombres (*Ibidem*).

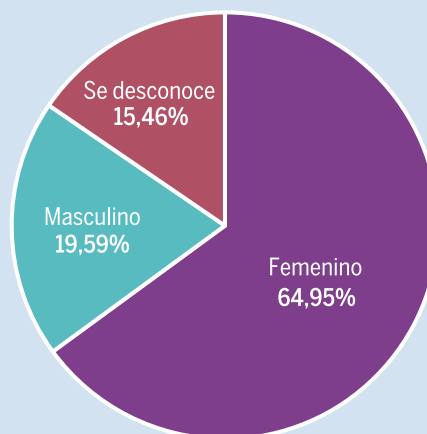
5 Se refiere al tiempo de gestión que llevaba en el cargo de octubre 2017 a enero 2020 cuando ofreció la rueda de prensa.

Gráfico 1.
Víctimas de abuso sexual
según edad de NNA (2020)



Fuente: *Derechos de Papel* (Redhnna, 2020).

Gráfico 2.
Diferencias según sexo
identificado en las noticias
de NNA víctimas de abuso
sexual (2020)

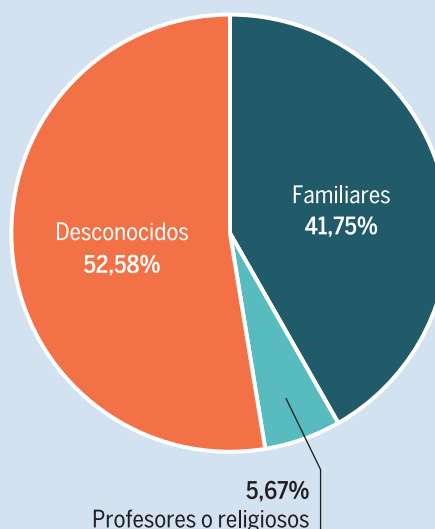


Fuente: *Derechos de Papel* (Redhnna, 2020).

Como se ve en el gráfico 2, se identifica que 64,95% son niñas y adolescentes mujeres, 19,59% niños y adolescentes hombres y en el 15,46% no informaron el sexo de la víctima.

También podemos identificar que las principales víctimas se ubican en el rango de edad entre los 5 y 17 años. El gráfico 3, nos muestra las diferencias entre los victimarios: 41,75% están vinculados al ámbito familiar, 52,58% son personas desconocidas o del ámbito comunitario y 5,67% son docentes o líderes religiosos.

Gráfico 3.
Casos de violencias sexuales,
según victimarios



Fuente: *Derechos de Papel* (Redhna, 2020).

Un monitoreo de femicidios en el país indica que en 2019 fueron asesinadas 37 niñas y adolescentes (24 entre 0 y 15 años y 13 entre 16 y 20 años) y en 2020 el número ascendió a 55 (27 entre 0 a 15 años y 28 entre 16 y 20 años) (Utopix, 2020)⁶.

El monitoreo de la Redhna en el primer trimestre de 2021 casi supera el total de registros alcanzados en 2020 sobre violencia sexual basada en género (VSBG), significando un claro indicio de incremento exponencial de estas situaciones en la vida de NNA. Para este periodo se han registrado 176 NNA víctimas de violencias sexuales, que incluye denuncias de abuso sexual, pornografía infantil y trata de personas con fines de explotación sexual. En 2020, el total de casos fue de 194, que representaba 16,1 casos mensuales. En el primer trimestre de 2021 tenemos 58,6 situaciones por mes, nos referimos entonces a un incremento de 350% de VSBG en NNA.

En abril de 2021, se hizo tendencia en redes sociales el movimiento #YoTeCreoVzla, que busca denunciar públicamente casos de abuso sexual y acoso del que son víctimas las mujeres. La característica particular en el país es que, de las casi 600 denuncias que este movimiento recogió, se trataba de mujeres que fueron víctimas cuando eran adolescentes. Aunque en algunos casos el delito denunciado se dio con uso en la fuerza física, la mayoría se refiere a situaciones de manipulación y seducción de hombres mucho más grandes que las adolescentes víctimas y que estaban relacionados al mundo del espectáculo o que gozaban de un reconocimiento público o tenían un poder jerárquico en las organizaciones en las que se relacionaban (France24, 2021). El fiscal general de la República anunció el inicio de investigaciones contra particulares, en los casos más emblemáticos. Sin embargo, hay responsabilidades institucionales en las que el poder del victimario nace de su responsabilidad en organizaciones como el Sistema Nacional de Orquestas o el Modelo de las Naciones Unidas (Fermín, 2021).

⁶ Monitoreo de medios de comunicación social sobre muertes de mujeres en manos de hombres (parejas, familiares o no), que tienen como elemento común que la base del asesinato es la condición de la víctima de ser mujer.

La actuación del Estado en esta circunstancia ha ido dirigida a sancionar individualmente, sin establecer medidas o iniciativas para la prevención o atención de las víctimas. Por su parte, con las limitaciones de sus propios recursos, las OSC han asumido la enorme tarea de iniciar campañas públicas y ofrecer sus servicios para la atención de las víctimas y apoyar en el proceso de las denuncias formales ante los órganos del sistema judicial⁷.

La violencia sexual también ha formado parte de las prácticas represivas del Estado en las distintas jornadas de manifestaciones públicas en oposición al Gobierno. El informe sobre Venezuela del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos indica que “El ACNUDH documentó casos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas durante su detención, en particular por efectivos del SEBIN y de la DGCIM así como por oficiales de la GNB” (ACNUDH, 2018)⁸. En un seguimiento de medios de comunicación realizado por AVESA, se reportaron 6 noticias que indicaban abusos sexuales entre las formas de agresión y el 56% eran mujeres y 44% hombres, aunque no detallan el número de NNA víctimas de estas prácticas (AVESA, 2017).

Migración como escenario de violencias sexuales contra NNA

Las situaciones de vulnerabilidad en Venezuela producto de la EHC han llevado a la migración forzada de más de 5,6 millones de venezolanos⁹ (R4V, 2021). La masiva llegada de venezolanos a los distintos países de la región y del mundo ha prendido alarmas y obligado a los países de acogida a diseñar e implementar políticas de atención a la migración venezolana. Si bien algunos se han conducido según los principios humanitarios y de DDHH, otros han favorecido prácticas de exclusión y xenofobia, colocando a la población migrante venezolana en peores condiciones y expuesta a más riesgos. La pandemia por el COVID-19, con sus consecuentes medidas sanitarias tomadas para evitar la propagación del virus, también afectó a los migrantes venezolanos, incluso algunos tuvieron que regresar al país por quedarse sin empleo (Cortes, 2020).

Las personas migrantes deben enfrentar limitaciones tanto en el tránsito como en los países receptores –principalmente por no contar con el estatus de legalidad como migrantes regulares–, sufrir condiciones de vida inhumanas y someterse a la explotación, la discriminación y la xenofobia creciente en los países de destino. Estos factores de vulnerabilidad, conjugados con estereotipos hipersexualizados de las mujeres venezolanas, aumentan la exposición de mujeres, adolescentes y niñas migrantes a la trata, la explotación sexual y otras formas de violencia. Muchas mujeres viajan sin sus hijos, dejándolos al cuidado de terceros, aumentando los factores de riesgo para ser víctimas de violencias sexuales. Y otras son víctimas de distintos tipos de violencias en el tránsito de su país al país de destino (UNFPA, 2020: 19).

7 Cecodap inició una campaña y actividades formativas dirigidas a adolescentes sobre el noviazgo. Los medios de comunicación entrevistaron a especialistas (Cecodap, AVESA, Redhna) para dar estrategias sobre qué hacer en las escuelas para la prevención y cómo ayudar a las familias a prevenir violencias digitales.

8 SEBIN: Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional; DGCIM: Dirección General de Contrainteligencia Militar; GNB: Guardia Nacional Bolivariana.

9 Dato revisado el 13 de junio de 2021 en la página de RV4: <https://www.r4v.info/>

En una investigación realizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCAB en 2019 se refleja que, entre enero y junio de ese año, se registraron 69 víctimas de trata de personas, de las que 48 eran NNA (Cuevas, Serrano, Moya y Rangel, 2019). Entre enero y agosto del 2019 se registraron 84 víctimas de explotación sexual y laboral (incluye NNA). Hubo 32 niños víctimas de trata en Venezuela, 17 de ellos eran explotados en Maturín, estado Monagas, ciudad en la que la trata de menores de edad se ha hecho frecuente. También, 12 de ellos fueron explotados sexualmente en Carabobo. El principal destino escogido por la mayoría de los tratantes es Trinidad y Tobago; mediante información dada a conocer en medios se supo que fueron rescatados 23 niños (3 casos) captados en Venezuela cuyo destino final era esta isla. Y en Colombia se rescataron 28 niños víctimas de explotación laboral y abusados sexualmente. Además, se registraron dos casos de pornografía infantil, uno llevado a cabo por dos profesores en el estado Falcón y el otro, en el estado Lara, en donde incautaron 300 archivos con contenido pornográfico infantil. Los detenidos tenían vinculaciones con redes de pedófilos a escala internacional (Cuevas, Serrano, Moya y Rangel, 2019).

En los últimos tres años se han denunciado en medios de comunicación el naufragio de embarcaciones con destino a Trinidad y Tobago que parten de Güiria en Venezuela. Sobre estos hechos se conoce el número de personas que viajaban, las rescatadas y las desaparecidas. En muy pocos casos aparecen los cuerpos sin vida. Y la denuncia común alrededor de estos naufragios es que las mujeres y adolescentes eran víctimas de trata. Uno de los casos más emblemáticos es el de una adolescente de 16 años, quien se embarcó en una lancha que naufragó cerca de la costa; mientras otras personas murieron ahogadas, ella logró nadar y sobrevivir, regresó a su pueblo en Venezuela y presentó la denuncia sobre el engaño y secuestro al que había sido sometida (Casey, 2019). Ni el Ministerio Público ni los órganos del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) le brindaron la protección que requería y los integrantes de la organización criminal la secuestraron de su casa un año después. Ya estando secuestrada, pudo hablar en una oportunidad con su madre y luego no se ha obtenido más información. Se presume que está siendo explotada en Trinidad y Tobago y no hay institución que muestre indicios de investigar o busque rescatarla (El Pitazo, 2020).

Minería y violencias sexuales

En el país, la minería ha generado el establecimiento de asentamientos en la parte sur del estado Bolívar en el que se realizan actividades de extracción de minerales de manera legal e ilegal. Aunque el Estado venezolano ha promovido el Arco Minero del Orinoco, la ilegalidad se ha apropiado de esta zona y se han convertido en una constante los enfrentamientos, tanto entre grupos armados irregulares, como entre grupos de delincuentes y las fuerzas de seguridad del Gobierno. También se han incrementado la comisión de delitos de todo tipo. La comunidad indígena ha sido directamente afectada, no solo porque las personas resultan heridas en los enfrentamientos, sino porque se han visto obligadas a desplazarse de zonas que históricamente les pertenecían, huyendo para establecerse en otras localidades.

Esta realidad también ha proliferado las violencias hacia las mujeres y el desarrollo de actividades conexas a la minería como bares, centros de prostitución y venta de alimentos para los mineros, todos estos se convierten en espacios de explotación laboral y sexual contra niñas y adolescentes. Una investigación del Centro de DDHH de la UCAB indicó que 74% de las víctimas de explotación laboral y sexual son mujeres, de las cuales 25% son niñas y adolescentes (CDH-UCAB, 2021).

Instituciones especializadas en niñez y adolescencia

Frente a esta realidad, el Estado debe contar con una estructura institucional capaz de hacer frente a las diversas formas de violencia hacia las NNA. Para esto, es fundamental que sea especializada y posea la capacidad de brindar protección y atención igualmente especializada para lograr la superación de los episodios de violencia, garantizar que no se repitan y, también, otorgar la reparación a las víctimas.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pasando por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), hasta la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), con sus tres protocolos facultativos, encontramos en el ámbito internacional todos los derechos disponibles para NNA de manera universal, inalienable, interdependiente, indivisible y con igualdad y no discriminación. Estos instrumentos fueron firmados y ratificados por el Estado venezolano, comprometiéndose a cumplirlos.

En 1998, el país aprobó la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) que entró en vigencia en el año 2000. Este instrumento nacional constituye la base de desarrollo de una estructura organizada con medios, recursos humanos y financieros, organismos administrativos, judiciales y jurisdiccionales, programas y servicios que en forma de red deben brindar protección integral a la infancia y a la adolescencia, teniendo como ejes transversales los principios de prioridad absoluta, el interés superior de NNA, la corresponsabilidad, la igualdad y no discriminación y el rol fundamental de la familia. Todo esto, con particular atención al cambio en el paradigma de atención a la infancia relacionado a entender y asumir a los NNA como sujetos plenos de derechos.

La LOPNNA plantea un entramado de instituciones –que deben funcionar “a través de un conjunto articulado de acciones intersectoriales de servicio público desarrolladas por órganos y entes del Estado y por la sociedad organizada” (LOPNNA, 2007)–, denominado Sistema de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes (SIPINNA). Su existencia, así como establece la normativa vigente, permitiría hacerle frente a la multiplicidad de factores que están violentando los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, en la actualidad, el SIPINNA presenta graves fallas de funcionamiento. No hay políticas públicas que fortalezcan su funcionamiento y especialización. No se ha diseñado ni puesto en práctica un Plan de Protección a NNA víctimas de violencia sexual. Igualmente, en el contexto de la EHC que se padece en el país, no se han adoptado medidas específicas de protección pese a la vulnerabilidad en que se encuentran, especialmente, niñas y adolescentes.

La reforma de la ley en junio de 2015 no incluyó adecuaciones legales dirigidas a exigir mayor inversión pública de los distintos niveles de gobierno en órganos, programas y servicios para la protección integral de NNA y la atención especializada a las víctimas de las distintas violencias sexuales que ya se mostraban como un problema de afectación directa para la población infantoadolescente.

El principal órgano del SIPINNA es el Ministerio con Competencia en asuntos de NNA que, desde la entrada en vigencia de la LOPNNA, ha pasado por 5 ministerios, y actualmente recae en el Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. Luego aparece el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), que termina siendo la cara visible de la rectoría del SIPINNA. Adicionalmente, tiene dentro de sus funciones la elaboración de programas y constitución de entidades de atención, así como la creación y el mantenimiento actualizado del registro nacional de entidades de atención, defensorías y programas para la protección de NNA y tiene a su cargo los programas de adopciones a nivel nacional y regional.

La atención, protección, justicia y reparación de NNA víctimas de la VSBG recae principalmente en los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (CPNNA) y en las Fiscalías del Ministerio Público, como organismos integrantes del SIPINNA, receptores de denuncias y decisores de las medidas para proteger, restituir derechos y brindar acceso a la justicia, pero lamentablemente no cuentan con los medios, programas y recursos para dictar las medidas de protección y restitución de derechos a NNA. En los últimos años ha ocurrido un desmantelamiento de la institucionalidad, por la carencia de recursos y la desprofesionalización ante la migración forzada de personal técnico especializado. Un informe de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección (Asonacop) sobre el funcionamiento de estos organismos a nivel nacional muestra que 70% de los CPNNA no cuentan con programas para la ejecución de medidas, más de la mitad ni siquiera disponen de una entidad de atención y 68% de los Consejeros de Protección solo perciben 2 salarios mínimos, en contraste con los 294 salarios mínimos requeridos en el país para costear la canasta básica, que ya indicamos anteriormente.

Una investigación sobre el SIPINNA en el Área Metropolitana de Caracas¹⁰, realizada por Cecodap, evidenció que el sistema presentaba un “cierre técnico”, pues no contaba con el mínimo de consejeros establecidos por ley para poder funcionar, ni con suplentes, ni con programas de atención donde dictar medidas de protección, así como tampoco con el equipo multidisciplinario necesario para brindar la primera atención a NNA víctimas de violaciones a sus derechos. Asimismo, señaló que la alta rotación y desprofesionalización del organismo obliga, por temporadas, al cierre de estos órganos de protección. Al respecto, se observó que para entonces estaban trabajando en un 32,7% de su capacidad (Gil, 2018).

Si bien la ley establece un trabajo mancomunado entre las OSC y el Estado en materia de creación e implementación de programas y entidades de atención, la principal responsabilidad y obligatoriedad recae en el Estado. La investigación antes citada presentada por Cecodap encontró

10 El Área Metropolitana de Caracas está compuesta por el municipio Libertador (distrito Capital) y los municipios Chacao, Baruta, El Hatillo y Sucre del estado Miranda.

que 68,4% de los programas en existencia, insuficientes para la demanda, dependen de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de financiamiento privado (Gil, 2018).

La misma realidad la padecen otros órganos del SIPINNA, como el Ministerio Público que forma parte de los órganos judiciales, que no cuenta con personal suficiente para la atención de situaciones de abuso sexual contra NNA. “No son suficientes personas para la cantidad de casos que hay que atender, de hecho, cuando yo entré estábamos atendiendo a las personas que habían colocado denuncias del 2018 y algunas rezagadas de años anteriores”¹¹, afirma uno de los funcionarios. Esto genera impunidad y desprotección de las víctimas quienes no reciben atención inmediata, ni se les garantiza la atención psicológica, de salud o las medidas urgentes de protección que puedan requerir. Al ser atendidas con posterioridad o demora, ocurre la revictimización y se suscita la pérdida de confianza en el sistema y en sus instituciones.

Adicionalmente, la alta rotación genera la necesidad constante de formación, profesionalización y especialización del personal que trabaja en los órganos de protección del sistema, así como de los programas e inclusive de los cuerpos de seguridad del Estado que asumen funciones de recepción de denuncias de VSBG y de los profesionales de la salud que también cumplen un rol fundamental en la detección y atención del abuso sexual. Pero no hay una acción visible y permanente de formación en este sentido.

En el ámbito judicial, el sistema cuenta también con el Servicio Autónomo de la Defensa Pública, que debe contar con funcionarios públicos especiales para la atención de los asuntos relacionados con los NNA. Ambos (Ministerio Público y Defensa Pública) serán los encargados de hacer efectiva la responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria de las personas o instituciones que por acción u omisión violen o amenacen los derechos de los NNA.

Normativas nacionales para atender las violencias sexuales

Venezuela posee un amplio abanico de normativas que establecen derechos y garantías para la población. En materia de derechos sexuales y reproductivos y el marco jurídico para la protección de las niñas y adolescentes frente a situaciones de violencias sexuales, el país cuenta con leyes especiales que se han ido aprobando para cumplir con los compromisos internacionales al ser parte de los más importantes tratados en este ámbito.

Principalmente, los DDHH están consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en el artículo 19, reconociendo, según su artículo 21, que el Estado sancionará las acciones que los contravengan. La CRBV también hace una mención especial a la protección integral de NNA con base en los principios amparados en la CDN en el artículo 78 (CRBV, 1999).

En el año 2000 entró en vigencia la LOPNNA, lo que permitió al país adoptar el paradigma de la protección integral que proponía la CDN firmada y ratificada diez años antes. Ha sufrido dos reformas: una en el año 2007 (aspectos administrativos, participación restringida de la OSC) y

11 Investigación de la Redhna sobre la situación de los derechos humanos de NNA en Venezuela (Gil, 2020).

otra en el año 2015 (Responsabilidad Penal de Adolescentes). En el cuadro 1 se resumen las normativas venezolanas respecto a las violencias sexuales.

Cuadro 1. Violencias sexuales y leyes nacionales - Venezuela

Tipo de violencia	Legislación	Artículo	Sanción
Abuso sexual	LOPNNA (2007)	32. Integridad personal 32. A. Buen trato 33. Derecho a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual 44. Relación materno-filial entre adolescentes madres y sus hijos/as 50. Información y educación en salud sexual y reproductiva 57. Disciplina escolar (evita sancionar el embarazo adolescente)	258. Explotación Sexual de NNA 259. Abuso sexual contra NNA 260. Abuso sexual contra adolescentes
	Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia - LODMVLV (2014)	43. Violencia sexual 44. Acto carnal con víctima especialmente vulnerable 45. Actos lascivos 48. Acoso sexual	
	Código Penal (2005)	374. Acto carnal 376. Actos lascivos 380. Incesto	
Trata de personas con fines de explotación sexual	LOPNNA	33. Derecho a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual	258 268
	LODMVLV	46. Prostitución forzada 47. Esclavitud sexual 56. Trata de mujeres, niñas y/o adolescentes	61. Indemnización 62. Reparación 63. Indemnización por acoso sexual 65. Circunstancias agravantes
	La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (2012)	41. Trata de personas	Agravante si se trata de NNA
	Código Penal (2005)	383. Rapto de NNA 381. Ultraje al pudor	387 388 389
Embarazo forzado	LOPNNA	44. Protección de la maternidad 50. Salud sexual y reproductiva 57. Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes (evita la suspensión por embarazo)	

Tipo de violencia	Legislación	Artículo	Sanción
Violencia sexual en entornos digitales	LOPNNA	65. Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar	
	La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (2012)	41. Trata de personas 46. Pornografía 47. Difusión de material pornográfico 48. Utilización de NNA en la pornografía 49. Elaboración de material pornográfico infantil	
	Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001)	24. Exhibición pornográfica de niños o adolescentes 23. Difusión o exhibición de material pornográfico	

Fuente: Elaboración propia.

Políticas públicas

En esta materia existen seis iniciativas dirigidas a la atención de la **educación en sexualidad**, que se distribuyen en una campaña de prevención e información, tres planes que estructuran la forma en la que se deben relacionar los distintos organismos del Estado para la promoción y atención oportuna y de calidad sobre la sexualidad (uno de ellos es específico para adolescentes) y, además, hay un programa nacional de Orientaciones Pedagógicas para una Educación Integral de la Sexualidad.

Para la atención del **abuso sexual** en el país identificamos 23 iniciativas. Entre ellas se destacan: nueve programas de atención en su mayoría desarrollados por organizaciones de la sociedad civil; un dispositivo de orientación y atención psicosocial, desarrollado por una universidad autónoma y un dispositivo de atención especializada de cuerpos de seguridad en un municipio del país (estado Carabobo), promovido por el sistema de protección municipal; dos campañas informativas y preventivas financiadas por organismos internacionales; cuatro protocolos de atención, dirigidos uno a personal de salud, otro al SIPINNA relacionado con la detección del situaciones de violencia que incluyen el abuso sexual, uno específico para funcionarios policiales para lograr una actuación diferenciada hacia NNA y una Ruta de atención especializada para el abuso sexual. Todas estas iniciativas contaron con financiamiento de organismos internacionales y en dos de ellas participaron activamente órganos del SIPINNA y/o Ministerios del Estado. El resto de las iniciativas se refieren a servicios y órganos del sistema de protección, entre los cuales encontramos: Consejos de Protección municipales, Defensorías de NNA también municipales o locales; Fiscalías de protección y la Unidad Técnica Especializada para la atención integral de mujeres, NNA del Ministerio Público, el Servicio Autónomo de Defensa Pública especializado en atención a NNA y los Tribunales de Protección para NNA.

Para la atención del **embarazo forzado**, hallamos tres campañas: una dirigida por el Estado con financiamiento del UNFPA y dos creadas e impulsadas por OSC. En este último caso, ambas van dirigidas a la promoción de la despenalización del aborto; en particular, una de ellas nace de la situación vivida por una defensora de DDHH de las mujeres, detenida y en proceso de presen-

tación ante tribunales nacionales por apoyar a una adolescente de 13 años a interrumpir un embarazo no deseado producto de una situación de violencia reiterada. En este caso, el victimario se encuentra prófugo de la justicia, mientras la defensora de DDHH tiene casa por cárcel y se somete a la justicia venezolana que presenta importantes dilaciones en los lapsos.

Encontramos también dos planes nacionales con la asistencia técnica del Fondo de Poblaciones para la prevención y atención del **embarazo adolescente**. Y dos programas de atención dirigidos por OSC que ofrecen atención a embarazos adolescentes y planificación familiar a bajos costos. Uno de ellos está específicamente dirigido a adolescentes.

Sobre **trata de personas con fines de explotación sexual**, identificamos la implementación de dos proyectos, ambos de formación especializada para la identificación y prevención de este delito, dirigidos por OSC. Además, la instalación en el país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el acompañamiento y protección de la población en situación de movilidad y migración, con un trabajo dirigido a la identificación y prevención de la trata de personas. Igualmente, la constitución, en 2019, de fiscalías especializadas para atender la trata de personas y la decisión de los tribunales nacionales, en 2014, de asumir en los juzgados especializados en violencia de género contra la mujer los casos de trata de personas con víctimas NNA (tribunales creados en 2007 al aprobarse la LODMVIV).

Sobre **violencias sexuales en entornos digitales** encontramos pocas iniciativas para la atención y prevención. Solo logramos identificar una campaña dirigida a prevenir el ciberacoso y la creación de áreas especiales para atender delitos informáticos, tanto en el Ministerio Público, como en el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas.

Sobre **violencias sexuales en general**, registramos la creación, en 1999, del Instituto Nacional de la Mujer que ha instaurado dependencias a nivel nacional y que lleva la dirección de la acción pública para atender y erradicar la violencia de género. Además, existe un protocolo de recepción de denuncias sobre VBG diseñado con el apoyo de distintas organizaciones del Ejecutivo y la asistencia técnica del Fondo de Poblaciones. Asimismo, hay una campaña ejecutada por una alianza de distintas OSC especializadas en los derechos de las mujeres, llamada Salud Para Todas, en la que se incluyen aspectos diversos sobre la sexualidad, la salud sexual y reproductiva, así como la prevención y detección de situaciones de violencias sexuales. También identificamos la creación de un programa de asistencia socio-psico-legal para mujeres víctimas de violencia, que atiende a niñas y adolescentes.

Venezuela ha avanzado en la constitución de órganos especializados para la atención de los NNA, en particular los Consejos de Protección, las Fiscalías especiales para niñez y familia y las Defensorías del Pueblo especiales en materia de NNA. Sin embargo, la creación estructural de estas instancias no garantiza la atención y protección de los NNA. Si no cuentan con personal formado y capacitado de manera constante, con salarios acordes a sus responsabilidades y los medios idóneos para brindar la mejor atención que debe materializarse en la vida de los NNA, es aún peor.

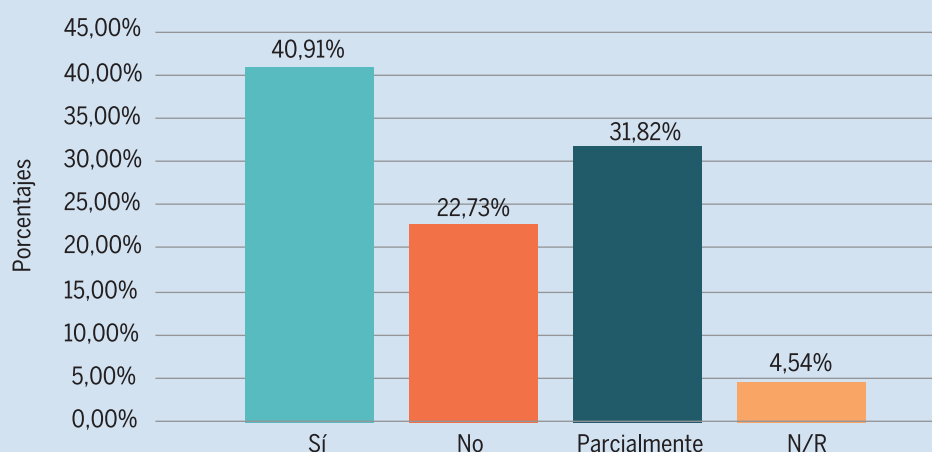
Realidad en la atención de las violencias sexuales desde actores claves

Para el desarrollo de este informe, aplicamos un instrumento homogéneo para toda la región, dirigido a informantes claves vinculados a áreas de educación, salud, protección, OSC, Seguridad y Justicia, que nos permitiera conocer los avances y las fallas que existen en la atención de las distintas formas de violencias sexuales contra NNA en Venezuela. A continuación, desarrollamos lo relevado en cada situación.

- **Trabajo en red para la atención de las VSBG, entre los niveles nacional, estatal o municipal.** El 22,7% de las personas encuestadas consideran que **sí** existe un trabajo integrado entre los distintos niveles del poder público. El 59% afirma que esa relación, necesaria y que garantizaría mejores resultados, no se está dando.
- **Existencia de una política o programa para atender las violencias sexuales contra NNA.** 81,82% señala que **sí** existen políticas y programas para atender las violencias sexuales en el país. Sin embargo, el 45,46% manifiesta que solo parcialmente esas políticas y programas se estarían implementando a nivel nacional y 22,73% considera que la implementación no es nacional. Esto supone que no se cumple con el principio de igualdad y no discriminación.
- **Políticas y programas con enfoque de género.** El gráfico 4 muestra que 40,91% de las personas encuestadas creen que las políticas y programas incluyen el enfoque de género; 31,82% opinan que se maneja parcialmente; y 22,73% consideran que no incluyen el enfoque de género. El resto (4,54%) no respondió.

Gráfico 4.

Inclusión del enfoque de género en políticas y programas



Elaboración propia según los datos de las encuestas realizadas.

- **Existencia de oficinas especializadas para la atención de violencias sexuales.** El 40,9% manifiesta que el Estado cuenta con oficinas o programas para prevenir y atender estas problemáticas. Pero 50% contestó que no. Esta respuesta la podemos vincular a la incapacidad que presentan para la atención. También puede estar relacionada a la percepción de que la atención de los asuntos sociales recae en las organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto a las OSC, 90,9% de las personas consultadas afirman que existen e identifican algunas que atienden las violencias sexuales. En total, fueron identificadas 25 OSC. Según los informantes claves, las más reconocidas son la Asociación Venezolana para una Salud Alternativa (AVESA) con 63,6% de menciones y Cecodap, citada por el 45,4%.

Presupuestos

- 54,5% manifiesta desconocer si hay presupuestos o partidas presupuestarias especiales para atender esta problemática. 27,2% indica que no existen y solo 18,1% señala que existe presupuesto, pero la mitad considera que ese presupuesto depende de órganos internacionales.
- En la investigación realizada sobre inversión, solo conocimos que el proyecto denominado Seguimiento y Promoción de la Protección Integral de los Derechos Humanos de las Mujeres, desarrollado en el periodo 2015-2019 entre el Ministerio de la Mujer, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, contó con una inversión de USD 53.603. Y el organismo de cooperación internacional ACNUR, con sede en el país desde el año 1991, publicó que para el año 2020 había invertido en el país 53,7 millones de dólares en el área de violencias sexuales y salud sexual y reproductiva.
- 54,5% de las personas participantes manifiestan desconocer si hay zonas en las que haya más vulnerabilidad al embarazo forzado. Esta respuesta puede estar relacionada con que en el país el término más conocido es embarazo adolescente y quizás no fue correctamente entendido. Sin embargo, en otra pregunta, 63,3% apuntan que las zonas mineras y fronterizas pueden ser espacios de riesgo frente a embarazos forzados.
- En algunos casos, fue mencionada la vulnerabilidad frente a la trata de personas en la región central, específicamente en el distrito Capital (cuadro 2).

Cuadro 2. Zonas del país en las que hay mayor vulnerabilidad según cada tipo de violencia

	Abuso sexual	Embarazo forzado	Trata de personas con fines de explotación sexual
Sí hay zonas de más riesgo	68,1% considera que hay zonas específicas en las que es más posible que se presenten casos de abuso sexual.	31,8% opina que sí hay zonas en las que es más probable que se presenten embarazos forzados.	81,8% manifiesta que sí existen zonas en las que NNA están más expuestos/as a ser víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

	Abuso sexual	Embarazo forzado	Trata de personas con fines de explotación sexual
Zonas indicadas como de mayor vulnerabilidad	54,4% afirma que son las zonas fronterizas. 36,3% piensa que el estado Bolívar, por la incidencia de la minería.	22,7% considera que las zonas de los Llanos y estados agrícolas.	81,8% señala que las fronteras (Sucre, Zulia, Táchira, Apure, Delta Amacuro) y Bolívar (por la minería) son las zonas de más riesgo.
Grupos sociales más afectados	27,2% señala que no hay distinción y cualquier población puede ser víctima de abuso sexual. 50% indica como elemento principal las condiciones económicas: NNA de clase social baja, con menos recursos están más expuestos a esta violencia sexual.	50% considera que, sí hay poblaciones más afectadas y como elemento principal son identificadas las condiciones económicas: NNA de clase social baja, con menos recursos, están más expuestos a esta violencia sexual.	81,8% piensa que sí hay poblaciones con mayor riesgo a ser víctimas de esta violencia sexual; la clase social (bajos ingresos) y la condición de migrante son identificadas como elementos de vulnerabilidad por más de un 50%.

Fuente: Elaboración propia según los datos de las encuestas realizadas.

Grupos sociales vulnerables a violencias sexuales en entornos digitales

- 31,8% de las personas consultadas creen que para esta violencia no hay condiciones que propicien su vulnerabilidad, el mismo número considera que sí hay. Aunque no hay claridad sobre factores de riesgo o vulnerabilidad frente a estas violencias, el 18% señala que el acceso a dispositivos inteligentes y a Internet es uno de los factores de riesgo para ser víctimas de violencias sexuales en entornos digitales.

Sistema de protección para la atención de violencias sexuales

- 95,4% indica que conoce los órganos de protección para atender violencias sexuales, el 50% articula con ellos y el 36,3% solo los conoce. Estos datos son muy importantes dado que todas las personas encuestadas deberían tener una relación directa con el SIPINNA, porque trabajan en áreas de salud, educación, judicial o de seguridad o debido a que forman parte de una ONG para atender NNA.
- Aunque uno de los avances más importantes del SIPINNA con la LOPNNA fue lograr la descentralización y desjudicializar la atención a la infancia en el año 2000, el 31,8% no sabe o cree que el sistema de protección no está descentralizado. 63,3% piensa que sí está descentralizado, tal como indica la norma, pero que, ante la desestructuración del sistema y la falta de personal, comienza a centralizarse al ser pocas las opciones disponibles en las que buscar protección.

Protocolos de atención para violencias sexuales

- 45,4% considera que sí existe un protocolo de atención para las violencias sexuales. Tal como indicó uno de los informantes clave, la LOPNNA establece unos mecanismos que suponen actuaciones claras para cada órgano del sistema de protección, pero eso no es un protocolo de atención. De la misma forma, varias respuestas refieren que cada organismo ha avanzado en establecer un protocolo, aunque el trabajo individual o institucional disminuye la unificación en la atención de violencias sexuales.
- 50% señala que los protocolos existentes plantean una actuación conjunta de órganos. 40,9% no sabe o cree que no hay participación de distintas instituciones frente a las violencias sexuales. Es un dato relevante, porque tal como se desarrolló anteriormente, la atención de las violencias sexuales no puede dirigirse solo al acceso a la justicia o solo a la protección de la víctima, puesto que debe ser una atención integral.

Aspectos socioculturales que limitan la atención integral de las violencias sexuales

- La mayoría de las personas piensan que abordar la sexualidad como tabú, así como concebir a las violencias sexuales como asuntos privados de la familia y un problema que afecta a otros sectores sociales y no al personal, influyen negativamente en la atención integral.
- El 50% de las personas encuestadas puntualizan que una de las fallas en materia normativa para una atención integral de las violencias sexuales contra NNA es que, a pesar de que existen las legislaciones, las mismas no se respetan o se instrumentan parcialmente.
- 40,9% considera que en el país no se implementan acciones preventivas frente a las violencias sexuales y 50% cree que sí. 40,9% indica que hay una ley que reglamenta la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI) en NNA. Algunos mencionan a la LOPNNA y otras normas nacionales. Sin embargo, si bien la LOPNNA establece como derecho el acceso a una educación para una salud sexual y reproductiva sana, responsable y segura, no hay un reglamento que indique cómo debe implementarse. Y las normas nacionales que existen son independientes según el órgano que participa en su elaboración. Solo existe un documento llamado Líneas Estratégicas Curriculares para el Sub Sistema de Educación Básica.
- Solo el 27,2% señala que la Educación en Sexualidad Integral tiene un enfoque centrado en los DDHH, la salud integral y el cuidado del propio cuerpo. 22,7% de las respuestas se ubican entre la no aplicación de la ESI, el desconocimiento del enfoque y que este se restringe a lo biológico y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS).

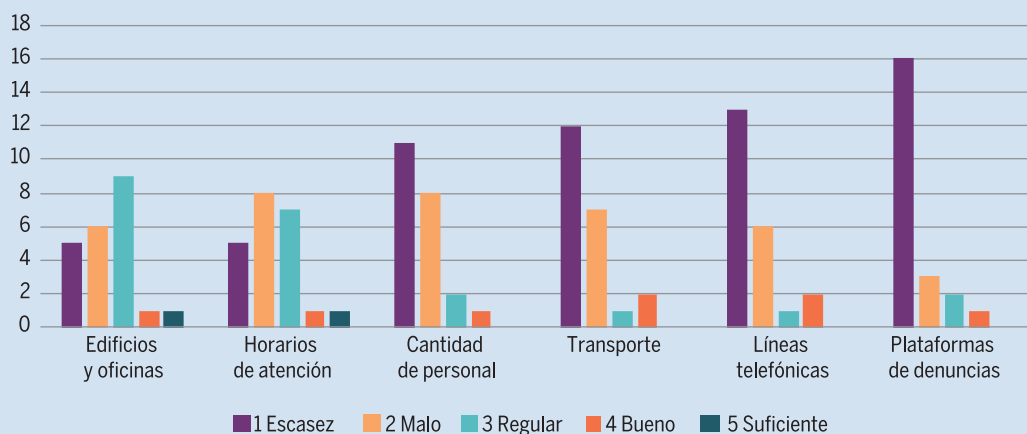
Órganos receptores de denuncia y programas de atención

- Sobre los espacios para interponer denuncias, los porcentajes más altos se dividen entre quienes indican que el Sistema de Protección y la Fiscalía son los espacios para denunciar

violencias sexuales (27,2%) y quienes consideran que –además de los anteriores– las comisarías policiales también son espacios de recepción de denuncias (22,7%).

- El Sistema de Protección establece que, cuando se trata de un hecho punible, los órganos receptores de denuncias sobre derechos de los NNA son los Consejos de Protección y las Fiscalías del Ministerio Público. Sin embargo, la LODMVLV amplía el abanico de posibilidades adonde acudir cuando se presenta una situación de violencia. En este sentido, las comisarías y las defensorías de los derechos de las mujeres también son espacios de recepción de denuncias de VBG.
- El mayor número de respuestas nos indican que las estructuras de las oficinas de recepción de denuncias se valoran entre regular y malas; el horario de atención es malo; hay escasez de personal y de transporte; y no hay plataformas de denuncias virtuales ni líneas telefónicas disponibles para situaciones de emergencia (gráfico 5). Un panorama desalentador, como indicamos al inicio del informe.

Gráfico 5.
Condiciones de los órganos de recepción de denuncia

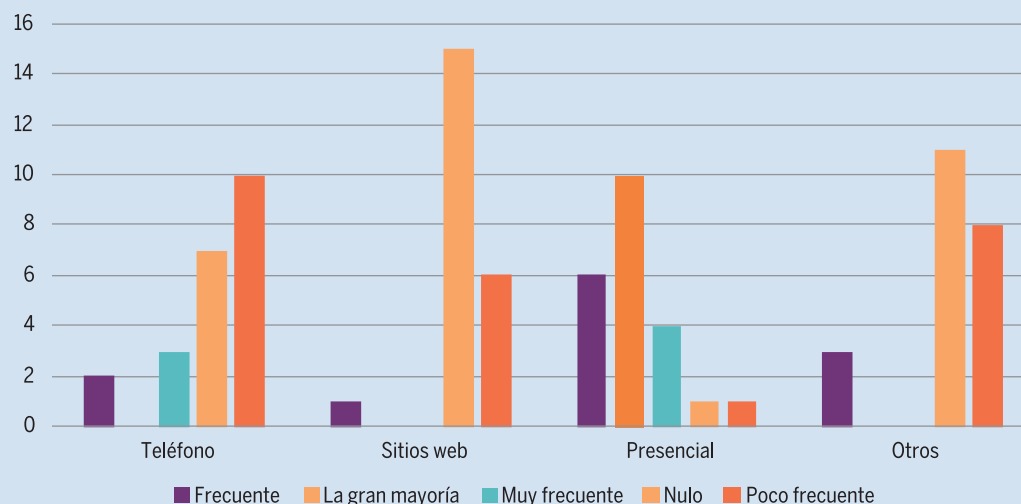


Fuente: Elaboración propia según los datos de las encuestas realizadas.

- La denuncia presencial es la principal manera de tener acceso a la justicia y protección, al no contar con líneas telefónicas ni plataformas digitales disponibles (gráfico 6). Además, se da una situación de vulnerabilidad ante la pandemia y de confinamiento social.

Gráfico 6.

Forma de presentar la denuncia de violencias sexuales

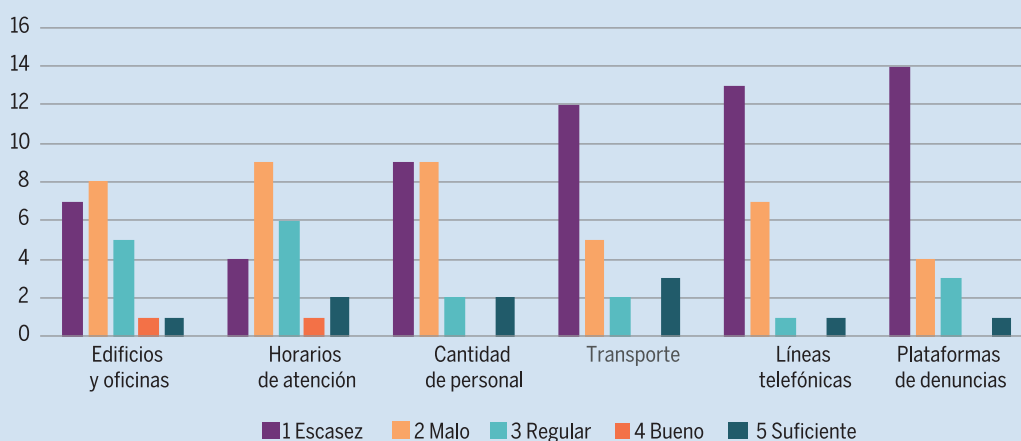


Fuente: Elaboración propia según los datos de las encuestas realizadas.

- No hay mayor diferencia entre las condiciones estructurales de los órganos receptores de denuncia y de los programas de atención inmediata. Las personas informantes claves manifiestan que las condiciones de la infraestructura son entre regulares y malas. Los horarios de atención se consideran regulares y malos; la cantidad de personal es insuficiente, al igual que el transporte, las líneas telefónicas y las plataformas digitales (gráfico 7).

Gráfico 7.

Condiciones de los programas de atención inmediata

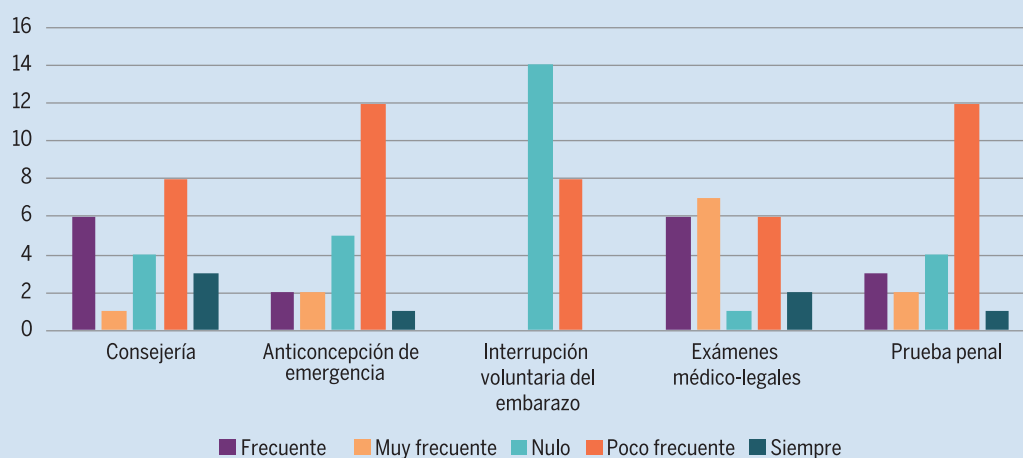


Fuente: Elaboración propia según los datos de las encuestas realizadas.

- Sobre los servicios que usualmente requieren los NNA víctimas de violencias sexuales, como puede observarse en el gráfico 8, encontramos que el que aparece como más frecuente es el de Consejería, pero no tanto como debería frente a los datos que se manejan en el país de estas situaciones. Y, en segundo lugar, los exámenes médico-legales para recabar elementos de prueba en la investigación penal. La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es ilegal en el país, por lo que es razonable que no sea una solicitud de las niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

Gráfico 8.

Probabilidad de acceso a las diferentes atenciones en situación de violencia sexual



Fuente: Elaboración propia según los datos de las encuestas realizadas.

Atención, medidas y garantías en el proceso

- 63,6% considera que a veces se toman medidas de protección que evitan la repetición de la violencia sexual, puede que no se garanticen o simplemente no se tomen este tipo de medidas y 31,8% cree que sí se toman este tipo de medidas. Este resultado nos muestra la desconfianza que existe frente a la actuación de los órganos de atención y protección de NNA.
- 50% piensa que se garantiza el derecho a la opinión de NNA en la atención de las violencias sexuales, pero un 27,2% indica que solo sucede a veces. Este es un elemento que llama la atención, ya que es un derecho de NNA a participar en el proceso en cualquier momento y su opinión debe ser tomada en cuenta. Con relación al momento en que se da la participación de NNA, la mayoría coincide asegurando que se logra al inicio de la atención.
- Solo el 9% de las personas encuestadas considera que se realiza un trabajo interinstitucional que promueve abordajes integrales.
- 40,9% manifiesta que no existen programas para restitución de derechos o solo en algunos

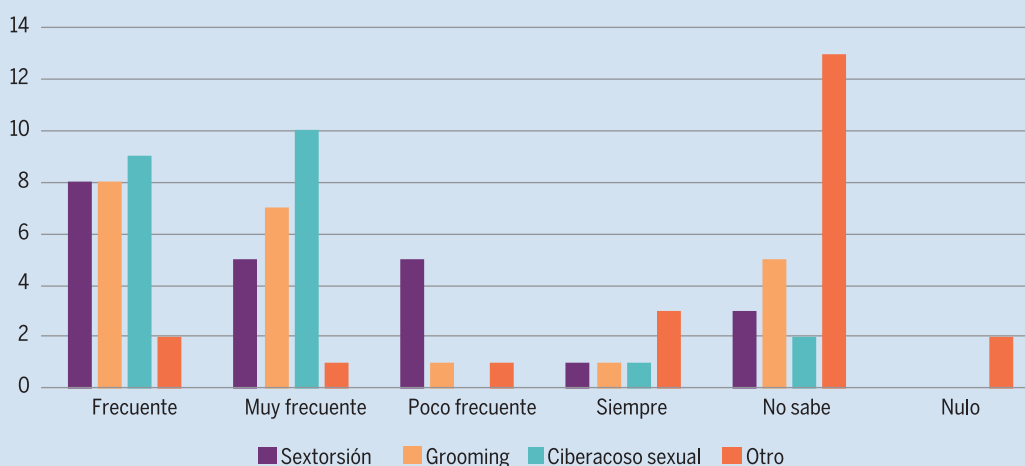
casos, y la misma cantidad considera que sí hay programas. 77,2% indica que no cuentan con recursos económicos para esta etapa del proceso, que permita el acompañamiento o los traslados de las personas a los programas de atención. 59% señala que no hay programas de atención y apoyo psicológico y los que existen dependen de las OSC, sin capacidad para atender la demanda. Por el contrario, el mismo porcentaje considera que sí existen programas para el acompañamiento legal y 18% opina que son insuficientes ante la demanda.

Violencias sexuales en entornos digitales

- 72,7% conoce sobre denuncias de violencias sexuales en entornos digitales, considerando un incremento por la pandemia. Y las tres principales formas de violencia son frecuentes, tal como se observa en el gráfico 9.

Gráfico 9.

Frecuencia de denuncias relacionadas con cada tipo de violencia sexual en entornos digitales



Fuente: Elaboración propia según los datos de las encuestas realizadas.

- Otras formas de violencia sexual en entornos digitales distintas a las mencionadas son la pornografía, la captación para trata de personas y la publicidad con contenido sexual.
- Sobre las redes más utilizadas para las violencias sexuales en entornos digitales, se indican sin orden de preeminencia: Facebook, Instagram, Tik Tok, Twitter, entre otras.
- El 36,3% considera que no hay equipos especializados, 40,9% no sabe si existen o no y solo 18,1% afirma que sí existen. El 81,8% indica que no hay una formación en esta área o no sabe si existe. Por el contrario, el 59% manifiesta que sí existen fiscalías especializadas en la atención de los delitos informáticos.



Principales obstáculos para el abordaje de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes

a. Normativa en violencia sexual contra NNA

Las más importantes y reconocidas leyes sobre derechos y garantías frente a violencias sexuales son la LOPNNA y la LODMVLV. Sin embargo, los encuestados reconocen en un 100% a la LOPNNA como normativa relevante frente a violencia sexual contra NNA y solo el 36,3% menciona ambas legislaciones, a pesar de que, jurídicamente, la LODMVLV establece con mayor exactitud las distintas formas de violencias sexuales contra las mujeres, adolescentes y niñas y sus sanciones, por lo que suele ser más utilizada en los procesos judiciales.

La ley especial de NNA que establece en su artículo 33 el derecho a la protección contra el abuso sexual y la explotación sexual, frente a las diversas formas de violencias sexuales, es muy restringida, generando que en casos de violencias sexuales contra NNA las autoridades acudan a la LODMVLV. Esta práctica deja en desventaja a los niños y adolescentes hombres víctimas de abuso sexual y otras violencias sexuales.

La ausencia de recursos financieros, medios y programas para proteger y atender con calidad en vías a restituir derechos, garantizando la no repetición de los hechos de violencia, implica la no implementación de las leyes.

Ambas legislaciones especiales requieren la aprobación de reglamentos y estos no han sido diseñados ni discutidos, limitando una implementación óptima.

A seis años desde la reforma en la que se incluyeron dos tipos penales nuevos como femicidio e incitación al suicidio, el reglamento de la LODMVLV es una deuda. Esta situación limita la aplicación de procedimientos para la prevención, protección, atención y reparación de las víctimas. No hay claridad sobre aspectos presupuestarios y de inversión en cada una de las áreas de incidencia, afectando la implementación.

b. Políticas públicas

El diseño e implementación de acciones dirigidas a prevención resultan muy escasos frente a la magnitud del problema. Son programas, dispositivos y planes que no muestran resultados que indiquen un alcance universal a la población venezolana. La mayoría de las acciones son impulsadas por las OSC, lo que significa que el Estado no ha invertido lo necesario para revertir la vulnerabilidad de NNA. No hay datos de monitoreo de las iniciativas del Estado con el apoyo técnico de organismos internacionales, lo poco que hay disponible no supone un alcance correspondiente a la necesidad de atención.

c. Sistema de registro

No existe un sistema de registro de información unificado, disponible de manera pública y que recoja toda la información que producen los órganos receptores de denuncia y que resultan tan vitales para el diseño y planificación de políticas públicas, planes y programas. Las estadísticas son fundamentales para hacer diagnósticos y establecer prioridades de inversión.

d. Políticas de género

Aunque obtuvimos respuestas positivas sobre la inclusión del enfoque de género en las políticas o programas que se desarrollan, consideramos que aún hay una gran brecha, entre lo que establecen las leyes y los tratados internacionales y las prácticas del Estado venezolano. Debe darse un mayor esfuerzo por asumir el enfoque de género y hacerlo transversal a los derechos de NNA, para lograr una atención diferenciada en niñas y adolescentes, por las condiciones particulares que presentan.

e. Presupuestos

El Estado venezolano no hace una distribución de los recursos financieros con base en la prioridad absoluta frente al incremento exponencial y letalidad de las violencias sexuales para NNA. Urge, entonces, que se dispongan los recursos suficientes para implementar una política nacional de prevención frente a las violencias sexuales.



Obstáculos transversales en relación con los distintos momentos del proceso de abordaje de las violencias

La **pobreza** generalizada en el país es el principal obstáculo para el desarrollo de NNA y es también uno de los principales factores de riesgo ante las violencias, especialmente las sexuales.

La **inacción del Estado venezolano frente a los grupos armados irregulares y el asentamiento de minería ilegal** en el país aumentan los factores de riesgo para NNA en movilidad o que viven en zonas aledañas. Las dinámicas conexas a la minería, como bares y casas de prostitución, propician formas de esclavitud moderna, y niñas y adolescentes son las principales víctimas. Esta realidad afecta especialmente a las niñas y adolescentes indígenas, a través de desplazamientos por seguridad personal y por la contaminación ambiental.

La **migración forzada** como mecanismo de preservación de la vida y superación de la pobreza es un factor de riesgo fundamental en las violencias sexuales. Es un proceso que se da de forma ilegal y desordenada. Esto, con el agregado de medidas del Estado sobre acceso a la identidad y cierre de fronteras que aumentan los riesgos.

La **ausencia de una política nacional para la prevención, protección y atención integral de NNA** víctimas de violencias sexuales promueve acciones aisladas de órganos internacionales y OSC que no representan efectividad. Sin una política nacional, las acciones no son suficientes, no son universales y no son estructuradas, fomentando la desigualdad y la discriminación.

La **revictimización** es una práctica común ante la desarticulación en el SIPINNA. El Interés Superior del Niño y la Protección Integral suponen un mancomunado trabajo en red.

La **desprofesionalización** del SIPINNA incide directamente en la calidad y efectividad de la atención y protección a NNA víctimas de violencias sexuales.

El **retraso procesal y la impunidad** afectan la confianza en el SIPINNA, restringen el acceso a la justicia y ralentizan la recuperación emocional y psicológica.



Obstáculos específicos identificados en relación con los diferentes tipos de violencias

a. Abuso sexual

- Aunque el medio íntimo familiar es el principal espacio de vulnerabilidad para el abuso sexual de NNA, se presentan cada vez con más frecuencia denuncias en las que los victimarios son vecinos o desconocidos. A pesar de que son pocos los datos disponibles, el trabajo de las OSC ha mostrado la gravedad de esta situación y no existe una política para la prevención.
- La inexistencia de un Protocolo Nacional para la Atención del Abuso sexual, con promoción y difusión en espacios comunes de NNA, afecta la efectividad de la atención, dispersa los esfuerzos y deja en la individualidad personal o institucional las formas de brindar la atención.
- La desestructuración del SIPINNA y la ausencia de programas especiales cercanos a la comunidad para la atención de las víctimas impiden la superación del hecho de violencia y limitan la posibilidad de establecer mecanismos para la no repetición.
- El Estado venezolano centra su atención en la sanción penal, no en la prevención y mucho menos hace esfuerzos para la reparación de las víctimas.
- La inexistencia de un trabajo en red entre los distintos órganos del sistema obliga a la re-victimización y ralentiza la atención en los casos de abuso sexual.

b. Embarazo forzado

- La pobreza masificada en la población y la ausencia de métodos de anticoncepción disponibles de forma gratuita o la imposibilidad de obtenerlos de forma privada convierte al embarazo adolescente es una posibilidad latente. Aunque hay un esfuerzo por crear es-

pacios para educar sobre planificación familiar, la demanda supera la oferta y no siempre están en zonas cercanas a las comunidades más desfavorecidas.

- La ausencia de una Educación Sexual Integral sin tabúes incide en el desconocimiento de las niñas y adolescentes sobre las relaciones sexuales, sus procesos menstruales y la auto-planificación familiar.
- La ilegalidad de la interrupción voluntaria del embarazo y lo restrictiva de la legislación venezolana, obligan a las niñas y adolescentes a seguir los embarazos forzados y a practicarse abortos inseguros que inciden en el aumento de muertes maternas.

c. Explotación sexual y trata de personas

- No hay una política pública clara para la prevención de este delito.
- El Estado venezolano solo establece medidas coercitivas cuando se identifica una situación.
- La minería ilegal en el país influye en la proliferación del delito interno.
- La ausencia de acuerdos entre el Estado venezolano y los países receptores de migrantes venezolanos facilita a las redes de trata el recorrido y la práctica delictiva.
- El cierre de las fronteras y las medidas que restringen el paso libre de y hacia los países vecinos sirven de señuelo para que NNA sean víctimas de trata de personas.
- La obligatoriedad de esperar 72 horas para la denuncia por desaparición de una persona limita la posibilidad de rescatar a NNA que están en proceso de ser tratados y trasladados a otros países.

d. Violencia sexual en entornos digitales

- Aunque se han creado los organismos especializados en delitos informáticos, esto no resulta suficiente para impactar en la disminución del delito.
- La educación a distancia, sin una formación especializada, se ha convertido en un factor de riesgo para que NNA sean víctimas de delitos sexuales en entornos digitales.
- La inexistencia de programas especializados para la prevención de violencias en entornos digitales aumenta las posibilidades de que NNA se conviertan en víctimas.



Nodos de mayor conflicto y buenas prácticas en cada uno de los casos narrados para este diagnóstico

	Nodos de conflictos	Buenas prácticas
Caso 1 Abuso sexual contra NNA	- Situación de pobreza familiar. - Revictimización (interrogación constante y repetida). - Lejanía de servicio médico de calidad obliga a un traslado que coloca en riesgo al resto de la familia. Institucionalización de hermanos por la necesidad del cuidado exclusivo de la madre en el centro de salud. - Privatización de la salud pública. Ausencia de kit profiláctico y retraso en la efectividad al no estar disponible de inmediato. - Gastos extraordinarios para acudir al programa de fortalecimiento familiar alejado de su vivienda. La pobreza obliga a la elección entre supervivencia y atención psicológica.	- Atención en la vía administrativa y también en el ámbito judicial de manera simultánea. - Aplicación del kit profiláctico (aunque fue adquirido de manera privada). Detención del victimario.
Caso 2 Embarazo forzado	- Ausencia de mecanismos comunitarios para pedir auxilio cuando se presenta una situación de violencia sexual. - Falta de comunicación familiar cercana y segura para pedir auxilio. - Preeminencia en importancia judicial de la interrupción del embarazo sobre el hecho de violencia. - Revictimización al hacer sentir culpable a la adolescente de la situación de prisión de madre y docente. - Exposición pública de la víctima como medida de presión frente al retraso procesal y la injusticia. - Revictimización de la adolescente, a la que se sanciona socialmente, por las restricciones legales frente a la interrupción voluntaria del embarazo. - Falta de acceso a la justicia, el victimario sigue libre. - No se conoció la atención del Consejo de Protección de NNA para la protección de la adolescente.	

	Nodos de conflictos	Buenas prácticas
Caso 3 Trata y explotación sexual	- Situación de pobreza familiar. - Migración forzada como opción. - Acción retardada de los cuerpos de seguridad. - Falta de protección a las víctimas, como víctimas y como testigos, las expuso a ser nuevamente víctimas. - Desvinculación del Consejo de Protección en el proceso de atención. - Tratamiento de víctima como victimaria. - Revictimización. - No se garantizó la reparación a la víctima. - No hay una acción visible del Estado para ubicar a la adolescente y rescatarla. No hubo apoyo para la madre de la adolescente, aunque recae en el Estado la responsabilidad de que haya sido secuestrada.	
Caso 4 Violencias digitales	- Situación de pobreza familiar. - Ausencia de mecanismos de prevención e información para disminuir la vulnerabilidad ante ofertas engañosas. - Falta de comunicación familiar para pedir auxilio. - Ausencia de trabajo en red dentro del sistema.	- Atención oportuna. Garantía del derecho de opinión. - Remisión al órgano de denuncia penal. Inclusión en programas de formación para prevenir. Investigación y detención de los victimarios.

Elementos de atención urgente

- La principal falla en el país es la ausencia de una política pública nacional para la protección integral de NNA, que vincule a todos los órganos del SIPINNA y órganos ejecutivos en materia de NNA, con presupuesto suficiente y planes de ejecución y evaluación.
- La disposición de recursos económicos con prioridad absoluta para prevenir y atender las violencias sexuales es una deuda con la infancia y adolescencia.
- Aunque hay aspectos de las leyes vigentes que pueden mejorarse, la principal necesidad es que haya disposición política para brindar a NNA las mejores condiciones para su desarrollo integral.



Avances y/o propuestas realizadas desde las organizaciones de la sociedad civil en relación con las violencias sexuales

- Monitoreo constante de las distintas formas de violencia de las que son víctimas NNA, para visibilizar y hacer incidencia en la búsqueda de respuestas por parte del Estado, presentados periódicamente bajo el título *Derechos de Papel*. Es un esfuerzo por brindar datos de fuente secundaria ante la opacidad informativa que permita valorar la realidad sobre las violencias hacia NNA.
- Campaña en redes sociales para dar a conocer la magnitud de los problemas y las recomendaciones para las familias.
- Elaboración de informe temático para el Examen Periódico Universal sobre violencia sexual y basada en género.
- Participación en alianza de organizaciones para promover una salud diferenciada para niñas, adolescentes y mujeres.

Cuadro 3. Proyectos o propuestas de organizaciones de la sociedad civil por fuera de su coalición

Campaña	Tema que aborda	Organizaciones responsables
<i>Salud Para Todas</i>	Salud diferenciada para niñas, adolescentes y mujeres	17 OSC coordinadas por AVESA
<i>Juntos Contra el Acoso</i>	Información sobre causas y métodos de prevención del ciberacoso	AVESA/Cecodap/Fundación Habla
<i>Libres y Seguras</i>	Prevención de la trata de personas	Mullier y Servicio Jesuita
<i>Todas Somos Vanessa</i>	Despenalización del aborto	200 OSC feministas
<i>Hablemos Claro</i>	Educación Integral de la Sexualidad	UNFPA/Ministerios Salud y Comunicaciones
<i>Madre si yo decido</i>	Despenalización del aborto	AVESA y 19 organizaciones
<i>No es broma, es violencia</i>	Prevención de la VBG/COVID-19	Unicef/Asonacop/Sipinna
<i>Una pandemia dentro de otra</i>	Prevención de la VBG	Ministerio de Comunicaciones

Fuente: Elaboración propia.



Conclusión general, desafíos y recomendaciones

El Estado se halla en la obligación de garantizar, respetar, proteger y realizar los DDHH de NNA. Deber de cumplimiento que ha sido reiterado y adoptado, de manera conjunta, en 2014, mediante la Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, para prevenirlas y eliminarlas, dondequiera y comoquiera que se produzcan, las cuales están perfectamente establecidas en las legislaciones vigentes en el país. La existencia y permanencia de la Emergencia Humanitaria Compleja y de la pandemia por COVID-19, nos permite afirmar que NNA están más vulnerables y de manera diferenciada frente a las violencias sexuales promovidas por la cultura patriarcal y adultocéntrica y que forman parte natural de un sistema que se sustenta en las diferencias sociales que cada día se profundizan más. Por esto, la atención de estas problemáticas requiere de una mirada interseccional, en la que se atiendan las múltiples aristas presentes, para que no se reduzca a atenciones parciales y discriminatorias y apostemos a atenciones universales y estructuradas que se dirijan a atenderlas y prevenirlas, a través de la construcción de condiciones sociomateriales que fortalezcan a la familia, la escuela y la comunidad para la reducción de las violencias sexuales.

Venezuela enfrenta las peores condiciones socioeconómicas y el incremento de las violencias sexuales con un SIPINNA desestructurado, sin recursos ni personal preparado y capacitado, con importantes fallas en el acceso a la justicia y en brindar atención y protección, lo que se constituye en la mayor revictimización de NNA, que ya vulnerables y vulnerados/as no encuentran en el Estado la protección que por ley les corresponde.

Si bien hemos identificado los diferentes elementos coyunturales según cada tipo de violencia, queremos enfatizar recomendaciones generales que sirvan de base para avanzar en la disminución de los delitos asociados a estas violencias. Estas recomendaciones forman parte del informe que la Redhna en conjunto con el Centro de Estudios de Capacitación para la Vida (Cecavid) han elaborado para presentar en el Tercer Ciclo del Examen Periódico Venezuela 2017-2021 sobre violencia sexual y basada en género que afecta a niñas, niños y adolescentes y se resumen a continuación:

- Implementar políticas alimentarias y la cooperación con actores internacionales dirigidas a combatir la inseguridad alimentaria y la precariedad de los servicios de salud pública, que colocan a NNA en situación de extrema vulnerabilidad frente a distintas formas de violencias sexuales.
- Disponer de una base de datos nacional, pública y fidedigna de información relativa a situaciones de abusos sexuales a NNA, con datos desagregados por hechos, características de víctimas y de victimarios, localidad de ocurrencia, entre otros, en la que los órganos del SIPINNA y órganos receptores de denuncias aporten sus estadísticas.
- Diseñar e implementar una política pública nacional para la prevención, formación y atención de las violencias sexuales contra NNA que incluya como elemento fundamental la preparación de personal del sector salud, educativo, justicia y protección, acompañado con campañas públicas y masivas.
- Disposición de recursos con prioridad absoluta para la atención de víctimas de violencias sexuales, dirigidos al fortalecimiento del SIPINNA y creación de programas específicos para atención, protección y reparación de las víctimas.
- Diseñar e implementar un proyecto educativo diferenciado por grupos etarios para una Educación Sexual Integral, con enfoque de género e inclusivo.
- Establecer mecanismos que aceleren los procesos de acceso a la justicia, disminuyan los niveles de impunidad y promuevan la confianza en la institucionalidad, a través de la sanción oportuna de todos los victimarios, incluyendo funcionarios públicos.
- Atender de manera urgente las prácticas ilegales y legales de minería en el país y las dinámicas conexas que se generan a su alrededor, que someten a NNA a las distintas formas de esclavitud moderna.
- Lograr acuerdos de entendimiento entre Venezuela y los países fronterizos terrestres y marítimos para disminuir los riesgos de trata y tráfico de personas y todas las formas posibles de violencias sexuales en el marco de la migración forzada de venezolanos; así como coadyuvar en la detención de victimarios; ubicar y rescatar a las víctimas; e implementar programas de atención a migrantes en las fronteras con base en el respeto de los DDHH, en especial la no devolución.
- Adoptar, implementar y fiscalizar protocolos nacionales unificados, para la investigación y atención integral de violencias sexuales contra NNA, ajustados a estándares internacionales. Los mismos deben ser de conocimiento público y se debe garantizar su promoción y difusión masiva.

Bibliografía

- ACNUDH (2018). *Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin*.
- Armiño, K. y Areizaga, M. (2006). Definición de Emergencia Compleja. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/85>.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2012). *Ley contra la Delincuencia Organizada (2012)*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela [Extraordinaria] N.º 39.912.
- (1915/2005). *Código Penal*. Gaceta Oficial [Extraordinaria] N.º 5.768 de la República Bolivariana de Venezuela.
- (2001). *Ley sobre Delitos Informáticos*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.313.
- (2007) *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 5.859.
- (2014). *Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2014_ven_feminicidio_ley_organica_sobre_derecho_de_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_25_11_14-1.pdf.
- Asonacop (2018). *Informe Situacional de los Consejos de Protección de niños, niñas y adolescentes 2018*, https://asonacop.com/files/pdf/Informe_situacional_CPNNA-2018.pdf.
- AVESA, Mujeres en línea, Cepaz y Freya (2017). *Mujeres al límite. El peso de la emergencia humanitaria: vulneración de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela*, <https://avesawordpress.files.wordpress.com/2017/11/mujeres-al-limite.pdf>.
- AVESA (2019). *Índice de escasez de métodos anticonceptivos en farmacias de cinco ciudades de Venezuela*, <https://avesa.blog/2019/02/24/indice-de-escasez-de-metodos-anticonceptivos-en-farmacias-de-cinco-ciudades-de-venezuela/>.
- (2017). *Violencia sexual en el contexto de represión política - Algunos datos de la prensa nacional*, <https://avesa.blog/2017/07/13/violencia-sexual-en-el-contexto-de-represion-politica-algunos-datos-de-la-prensa-nacional/>.
- (2021). *La salud de las mujeres en Venezuela Crisis del sistema sanitario y COVID-19*. Salud Para Todas, <https://avesawordpress.files.wordpress.com/2021/04/la-salud-de-las-mujeres-en-venezuela.pdf>.
- Casey, N. (2019). “Ellas querían escapar del hambre en Venezuela, pero naufragaron en el mar hacia Trinidad y Tobago”, 11 de julio de 2019, *The New York Times*, <https://www.nytimes.com/es/2019/07/11/espanol/america-latina/migrantes-naufragio-venezuela-maduro.html>.

- CDH-UCAB (2021). *De lo laboral a lo sexual: Formas de esclavitud moderna en el Estado Bolívar*. Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, <http://fronteray-sociedad.org/wp-content/uploads/2021/01/CDH-UCAB-Informe.-De-lo-laboral-a-lo-sexual-Formas-de-esclavitud-moderna-en-el-estado-Bolivar-2020..pdf>.
- Cenda (2021). *Resumen Ejecutivo. Canasta Alimentaria de los Trabajadores. Abril 2021*, http://cenda.org.ve/fotos_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20ABRIL%202021WEB.pdf.
- Civilis DDHH (2017). *Las emergencias humanitarias complejas son de carácter político*, <https://www.civilisac.org/emergencia-humanitaria-compleja/las-emergencias-humanitarias-complejas-caracter-politico>.
- Coalición Equivalencias en acción (2019). *Mujeres al límite 2019. Derechos de las mujeres de cara al agravamiento de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela*. Amnistía Internacional.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N.º 36.860. [Extraordinaria], marzo 24, 2000.
- Cortes, G. (2020). “Venezuela: En medio de la pandemia de COVID-19, la ONU asiste y protege a la población necesitada”, 13 de agosto de 2020, *Noticias ONU*, <https://news.un.org/es/story/2020/08/1478812>.
- Cuevas, M., Serrano, C., Moya, E. y Rangel, C. (2019). *Dinámicas de trata de personas, especialmente la que victimiza a niños, niñas y adolescentes, en Gran Caracas y estado Bolívar. Informe de investigación*. Universidad Católica Andrés Bello.
- EFE (2019). “Maduro acuerda con la Cruz Roja la entrada de ayuda humanitaria en Venezuela”, 11 de abril de 2019, <https://www.efc.com/efe/espana/mundo/maduro-acuerda-con-la-cruz-roja-entrada-de-ayuda-humanitaria-en-venezuela/>.
- (2021). “La inflación acumulada en 2020 en Venezuela fue de 2.959,8 %, según el BCV”, 13 de febrero de 2021, <https://www.efc.com/efe/espana/economia/la-inflacion-acumulada-en-2020-venezuela-fue-de-2-959-8-segun-el-bcv/10003-4464182>.
- (2021b). “Venezuela cerró 2020 con una inflación de 3.713 %, según la oposición”, 6 de enero de 2021, <https://www.efc.com/efe/america/economia/venezuela-cerro-2020-con-una-inflacion-de-3-713-segun-la-oposicion/20000011-4434087>.
- Encovi (2020). *Encuesta de Condiciones de Vida, Venezuela 2019*. Universidad Católica Andrés Bello.
- Encuesta Nacional de Hospitales-ENH (2019). *Balance Final de la Encuesta Nacional de Hospitales 2019 Parte 1 y Parte 2*. Médicos por la Salud.
- El Pitazo (2020). “Naufragio en Güiría: Madre denuncia nuevo secuestro de su hija”, 12 de mayo de 2020, <https://elpitazo.net/oriente/naufragio-en-guiria-madre-denuncia-nuevo-secuestro-de-su-hija/>

- Fermín, M. V. (2021). “Cinco claves sobre los señalamientos de abuso sexual en el Sistema de Orquestas”, 8 de junio de 2021, *Efecto Cocuyo*, <https://efectococuyo.com/la-humanidad/senalamientos-abuso-sexual-el-sistema-orquestas/>.
- Foro Penal (2018). *Reporte sobre la represión en Venezuela. Noviembre 2018*, <https://foropenal.com/reportesobre-larepresion-en-venezuela-noviembre-2018/>.
- (2019). *Reporte sobre la represión en Venezuela. Marzo 2019*, <https://foropenal.com/2019/04/24/reportesobre-larepresion-en-venezuela-marzo-2019/>.
- France24 (2021). “Me violó en el carro’: las voces del #MeToo venezolano”, 11 de junio de 2021, <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210611-me-viol%C3%B3-en-el-carro-las-vozes-del-metoo-venezolano>.
- Gazcón, L. (2019). “Sala de partos del Hospital Central de Barquisimeto está sobrecargada”, 24 de septiembre de 2019, *El Pitazo*, <https://elpitazo.net/salud/sala-de-partos-del-hospital-central-de-barquisimeto-esta-sobrecargada/>.
- Gil, A. y Fermín, M. (2018). *Evaluación del Funcionamiento del Sistema de Protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el Área Metropolitana de Caracas, a partir de la dinámica establecida entre los órganos administrativos del sistema de protección (CMDNNA y CPNNA) y los programas de atención que se desarrollan en cada municipio*, Cecodap.
- Gil, A. (2020). *Situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela. 2020*. Sin publicar. Redhnna.
- (2021). *Condiciones de trabajo de las inversiones de China en Venezuela*. Fundación Andrés Bello, <https://fundacionandresbello.org/es/condiciones-de-trabajo-de-las-inversiones-de-china-en-venezuela/>.
- INE (2011). *Proyecciones de población. Censo de Población y Vivienda*, <http://www.ine.gov.ve/>.
- Liendo, D. (2020). “MP presentó avances en casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes”, 27 de enero de 2020, *Ministerio del poder popular para las Comunicaciones e Información*, <https://www.vtv.gob.ve/mp-delitos-abusos-sexuales-venezuela/>.
- Márquez, J. y Raffalli, S. (2020). “Monitoreo Centinela de la Desnutrición Infantil y la Seguridad Alimentaria Familiar”. *Boletín Abril-Julio 2020*.
- (2020b). “Monitoreo Centinela de la Desnutrición Infantil y la Seguridad Alimentaria Familiar”. *Boletín Enero-Marzo 2020*.
- Observatorio Venezolano de Conflictividad Social-OVCS (2020). *Informe Anual 2020*, <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2021/01/INFORMEO-VCS-ANUAL2020.pdf>.
- Observatorio Venezolano de Violencia (2020). *Informe Anual de Violencia. Entre las epidemias de la violencia y el Covid-19*, <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2020-entre-las-epidemias-de-la-violencia-y-del-covid-19/>.

- Observatorio Venezolano de Violencia-Cecodap (2020). *Informe Muertes Violentas de niños, niñas y adolescentes en Venezuela durante 2019*, <https://cecodap.org/informes/>.
- Organización de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25, del 20 noviembre 1989*, <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html>.
- PNUD (2020). *Informe sobre Desarrollo Humano 2020. La próxima frontera: desarrollo humano y el Antropoceno. Nota informativa para los países acerca del Informe sobre Desarrollo Humano. República Bolivariana de Venezuela*, http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/es/VEN.pdf.
- Prodavinci (2020). “Delcy Rodríguez confirma dos casos de coronavirus en Venezuela y ordena suspensión de clases”, 16 de marzo de 2020, <https://prodavinci.com/delcy-rodriguez-confirma-dos-casos-de-coronavirus-en-venezuela-y-ordena-suspension-de-clases/>.
- PROVEA (2020). *Informe Anual 2019. Derecho a la Alimentación: Venezuela el país con mayor índice de subalimentación de Suramérica con 9,3 millones con inseguridad alimentaria*, <https://www.derechos.org.ve/actualidad/informe-anual-2019-derecho-a-la-alimentacion-venezuela-el-pais-con-mayor-indice-de-subalimentacion-de-suramerica-con-93-millones-con-inseguridad-alimentaria>.
- R4V (2021). *Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela. Refugiados y migrantes de Venezuela*. Actualización del 13 de junio de 2021, <https://r4v.info/es/situations/platform>.
- Redhnna (2020). *Derechos de Papel, Daño Abrumador (Integridad Personal)*, <https://www.redhnna.org/noticias/dano-abrumador>.
- (2020b). *Derechos de Papel, Salud en Postración (Salud)*, <https://www.redhnna.org/noticias/derechos-de-papel-salud-en-postracion>.
- (2021). *Derechos de Papel, Monitoreo enero, febrero y marzo 2021*, <https://www.redhnna.org/derechos-de-papel>.
- Rojas, O. (2019). “Cada 9 días muere una mujer pariendo en Lara”, 4 de septiembre de 2019, *La Prensa*, <https://www.laprensalarara.com.ve/nota/4840/2019/09/cada-9-dia-muere-una-mujer-pariendo-en-laranbsp>.
- Souquett, M. (2021). “Venezuela ha recibido solo 2,7 millones de dosis de vacunas contra COVID-19”, 3 de junio de 2021, *Efecto Cocuyo*, <https://efectococuyo.com/salud/venezuela-millones-de-vacunas-covid-19/>.
- Transparencia Venezuela (2019). *Índice de percepción de corrupción 2019*, <https://transparencia.org.ve/venezuela-es-el-pais-mas-corrupto-en-america-y-el-caribe-segun-el-indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2019/>.
- Unesco (2019). *Documento por eje: Venezuela. Siteal Primera Infancia*, https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_pi_venezuela_20190528.pdf#:~:text=Est%C3%A1%20conformada%20por%205%2C1,entre%200%20y%208%20a%C3%B1os.

UNFPA (2020). *VBG en contextos de movilidad humana: levantamiento de información cualitativa sobre necesidades en el área de violencia basada en género en contextos de movilidad humana en zonas fronterizas de Venezuela (Estado Apure - Resumen Ejecutivo)*.

Unicef (2014). *Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes. Una aproximación a los factores culturales, sociales y emocionales a partir de un estudio en seis países de la región*, [https://www.UNICEF.org/republicadominicana/embarazo_adolescente_5_0_\(2\).pdf](https://www.UNICEF.org/republicadominicana/embarazo_adolescente_5_0_(2).pdf).

Utopix (2020). “256 femicidios en 2020”. *Monitor de Femicidios en Venezuela. Informe 2020*, <https://utopix.cc/pix/informe-anual-enero-diciembre-2020-256-femicidios-en-venezuela/>.



Con el apoyo de

